

de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de octubre de 1995.- El Consejero, P.D. (Orden 14.3.95), El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO

DNI: 28692159.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Mateos.
Nombre: Joaquín.
Cod. Pto. Trab.: 409852.
Puesto Trab. adjudicado: Director Archivo Hco.
Consej./Org. Aut.: Cultura.
Centro Direc.: Deleg. Prov.
Centro Dest.: Deleg. Prov.
Provincia: Huelva.
Localidad: Huelva.

DNI: 13862064.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: González.
Nombre: Jerónimo.
Cod. Pto. Trab.: 621371.
Puesto Trab. adjudicado: Direct. Bibliot. Andalucía.
Consej./Org. Aut.: Cultura.
Centro Direc.: D. G. Bien. Cult.
Centro Dest.: D. G. Bien. Cult.
Provincia: Granada.
Localidad: Granada.

DNI: Desierto.
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Cod. Pto. Trab.: 512260.
Puesto Trab. adjudicado: Sv. Inst. Deportivas.
Consej./Org. Aut.: Cultura.
Centro Direc.: D. G. Deportes.
Centro Dest.: D. G. Deportes.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

ORDEN de 18 de octubre de 1995, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Orden que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se adjudican los puestos que a continuación se indican; convocados por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 17 de julio de 1995 (BOJA núm. 111, de 8 de agosto), por la que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo de la presente Orden.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 57 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE núm. 85 de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (en Sevilla, Granada, Málaga) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de octubre de 1995.- El Consejero, P.D. (Orden 14.3.95), El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO

DNI: 27510158.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Torres.
Nombre: M.ª Luisa.
Cod. Pto. Trab.: 405700.
Puesto Trab. adjudicado: Secretaría General.
Consej./Org. Aut.: Cultura.
Centro Direc.: Deleg. Prov.
Centro Dest.: Deleg. Prov.
Provincia: Almería.
Localidad: Almería.

DNI: 28161953.
Primer apellido: Heredia.
Segundo apellido: Herrera.
Nombre: Antonia.
Cod. Pto. Trab.: 408863.
Puesto Trab. adjudicado: Directora Archivo Gral.
Consej./Org. Aut.: Cultura.
Centro Direc.: D. G. Bien. Cult.
Centro Dest.: Archivo Gral.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de finca municipal por otra de propiedad de don Emilio Marcos Morales, incoado este expediente por el Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Santiago de Calatrava, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.º del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero: Prestar conformidad a la permuta acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Santiago de Calátrava (Jaén), en sesión plenaria de 11.6.95 de los siguientes terrenos:

1. Finca propiedad municipal:

Solar sito en la C/ Cerrillo, núm. 18 de 34 m², que linda:

Derecha entrando al fondo: Casa de don Emilio Marcos Morales e izquierda hace esquina a la calle Cerrillo. Linda al Norte con solar núm. 13; al Sur con solar núm. 15. Inscrita en ese Registro de la Propiedad en el tomo 1.752, libro 59, folio 100, finca núm. 4.663, inscripción 1.º

Valor Pericial: 544.000 ptas.

2. Finca propiedad particular:

1. Solar sito en la C/ Cerrillo, núm. 20 con una superficie de 28 m², linda: Frente C/ Cerrillo, derecha entrando de don Manuel Gordo Morales; izquierda de don Gregorio Caballero Portillo y fondo con la casa siguiente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 530, libro 14, folio 17, finca 2.105.

Valor Pericial: 560.000 ptas.

2. Don Emilio Marcos Morales, renuncia expresamente a recibir la cantidad de 16.000 ptas., y ello a los efectos de lograr la equivalencia de valores.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Santiago de Calátrava (Jaén).

Tercero. Ordenar su publicación en el BOJA.

Jaén, 25 de septiembre de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de una parcela en el polígono industrial Cañada de la Fuente, incoado este expediente por el Ayuntamiento de Martos (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Martos, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.º del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta; acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén), en sesión plenaria de 29.7.95 del siguiente inmueble de propiedad municipal: Parcela de terreno en

el Polígono Industrial con una superficie de 636,33 m².

Linderos: Norte y Este, Cámara Agraria Local; Sur, Calle Carolina; Oeste, Peña y Mata. Esta parcela se segregará de la finca matriz que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, el Tomo 1.438, Libro 518, folio 7 y VI.º finca 33,909, inscripciones 2.º y 3.º.

Valor pericial: 5.090.640 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Martos.

Jaén, 26 de septiembre de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de finca municipal por finca propiedad de Hijos de Antonio Real, S.L., incoado este expediente por el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Ubeda, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.º del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la permuta acordada por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ubeda en sesión celebrada el día 2.5.95, de los siguientes bienes:

Finca propiedad Municipal: Parcela de terreno sita en el Polígono Industrial S-4, de 500 m² de superficie, de forma trapezoidal, y que linda al Norte y Este con la parcela núm. 147 del Polígono, al Sur con la calle A en una longitud de 22 m y al Oeste con parcela núm. 15 de propiedad municipal sita en dicho Polígono y que es la registral 50.879.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.624, Libro 726, Folio 201, Finca 50.880 e Inscripción 1.º

Valor Pericial: 2.500.000 ptas.

Finca propiedad Particular: Parcela de terreno sita en la Unidad de Actuación U-6 del Plan General, de forma rectangular, de 647 m² de superficie, de lado menor 18 m y de longitud media de 35,9 m, que linda al Sur con el viejo Camino de las Canteras, al Norte con zona verde del Polígono S-4, al Oeste con carretera de Viches y al Este con terrenos de don Manuel Román Morillo, incluida en la U-6.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad la finca de mayor superficie, de la que ésta se segrega, al Tomo 1.102, Libro 466, Folio 86, Finca 27.097 e Inscripción 4.º

Valor Pericial: 2.430.000 ptas.

Hijos de Antonio Real, S.L. deberá abonar al Excmo. Ayuntamiento de Ubeda la cantidad de 70.000 ptas., que existen de diferencia entre el valor de ambas fincas:

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

Tercero. Ordenar su publicación en el BOJA.

Jaén, 28 de septiembre de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela sita en el polígono industrial Mataché, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de uso industrial, de forma rectangular, núm. 25, con una superficie de 1.395 m² sita en el Polígono Industrial Mataché del término municipal, cuyos linderos son: Norte, con parcela núm. 24; Este, con terrenos de la ampliación del Polígono Industrial; Sur, con parcela núm. 26, y al Oeste, con c/ núm. 1 de la Urbanización que atraviesa de Norte a Sur, con la calificación de bien patrimonial.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 2 de octubre de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.583/95, Sección Primera.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.583/95, Sección Primera, interpuesto por la Sociedad Andaluza de Rehabilitación, contra la Orden de 13 de julio de 1995 de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.583/95. Sección Primera.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de octubre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001888/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001888/1995, interpuesto por doña M.º Evangelina Solís Rodrigo, contra la Orden de 3 de octubre de 1994 de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001888/1995.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de octubre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001896/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001896/1995, interpuesto por doña María del Carmen Ríos Brenes, contra la Orden de 3 de octubre de 1994 de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001896/1995.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de octubre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001866/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001866/1995, interpuesto por doña María Luisa López-Martín, contra la Orden de 3 de octubre de 1994 de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001866/1995.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de octubre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001876/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001876/1995, interpuesto por doña Milagros Villalta Salas, contra la Orden de 3 de octubre de 1994 de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001876/1995.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de octubre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001878/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001878/1995, interpuesto por doña María Dolores Sánchez-Caba, contra la Orden de 3 de octubre de 1994 de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001878/1995.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de octubre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001886/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001886/1995, interpuesto por doña Isabel Rius Ángel, contra la Orden de 3 de octubre de 1994 de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001886/1995.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de octubre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001908/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001908/1995, interpuesto por don Andrés-Cambero Cantos, contra la Orden de 3 de octubre de 1994 de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001908/1995.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de octubre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001898/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001898/1995, interpuesto por don José Andrés Lacalle Nicio, contra la Orden de 29 de septiembre de 1994 de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001898/1995.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de octubre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin Intereses por Adquisición de Primera Vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994.

Por Resolución de 28 de diciembre de 1994 (BOJA del 10 de enero de 1995), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos sin Intereses por Adquisición de Primera Vivienda, ejercicio de 1994.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con lo establecido en la mencionada disposición y en el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, en la modalidad de Préstamos sin Intereses por Adquisición de Primera Vivienda, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal funcionario y no laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin Intereses por Adquisición de Primera Vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994.

Por Resolución de 28 de diciembre de 1994 (BOJA del 10 de enero de 1995), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos sin Intereses por Adquisición de Primera Vivienda, ejercicio de 1994.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con lo establecido en la mencionada disposición y en el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal laboral, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, en la modalidad de Préstamos sin Intereses por Adquisición de Primera Vivienda, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2201/1992, interpuesto por don Antonio Estévez López.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2201/1992, promovido por don Antonio Estévez López, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con desestimación del recurso contencioso administrativo interpuesto por don Antonio Estévez López contra la referida resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos, dada su adecuación al orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 25 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5055/1992, interpuesto por Compañía Andaluza de Bebidas Gaseosas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de febrero de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5055/1992, promovido por Compañía Andaluza de Bebidas Gaseosas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Compañía Andaluza de Bebidas Gaseosas, S.A., contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las cuales anulamos totalmente por no ser conforme con el ordenamiento jurí-

dico y en consecuencia, dejamos sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 25 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 563/1990, interpuesto por Hotel Málaga Palacio, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de enero de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 563/1990, promovido por Hotel Málaga Palacio, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimando el recurso contencioso administrativo promovido por Hotel Málaga Palacio, S.A., contra las resoluciones que se especifican en el primer fundamento jurídico de esta sentencia; mantenemos las mismas por estar ajustadas a derecho. Sin declaración de costas.

Sevilla, 26 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 139/1993, interpuesto por Sanco, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 139/1993, promovido por Sanco, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la Compañía Mercantil Sanco, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía referida en el Fundamento de derecho Primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 26 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2973/1993, interpuesto por Banco de Andalucía, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de septiembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm.

2973/1993, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo núm. 2973/93, interpuesto por el Procurador don Augusto Atalaya Fuentes en nombre y representación de la entidad Banco de Andalucía, S.A. y declaramos la conformidad a derecho de la resolución impugnada precitada en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 26 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1995, por la que se establecen las distinciones sobre infancia y medios de comunicación en Andalucía, dentro de las actividades a desarrollar en conmemoración del VI Aniversario de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y ratificada por el Estado Español el 30 de noviembre de 1990, la Convención de los Derechos de la Infancia recoge los principios contenidos en la Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1959.

El propio proyecto de Ley de los Derechos y la Atención al Menor, actualmente en fase de tramitación Parlamentaria, prevé en su artículo 13 la declaración del día 20 de noviembre como «Día de la Infancia en la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Con motivo de ese día se han organizado diversos actos, en colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia, cuya finalidad es incentivar el trabajo en favor del bienestar y la educación de los niños y niñas andaluces y, de modo particular, su relación con los medios de comunicación social que muestren una decidida sensibilización con la infancia.

Entre estos actos se pretende, también, distinguir aquellas trayectorias personales o actividades de medios de comunicación social o de centros docentes que hayan tenido una actividad relevante para la protección y educación de la infancia dentro de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas: Espíritu de paz, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

En consecuencia, a iniciativa y propuesta de la Directora General de Atención al Niño, resuelvo:

Primero: Autorizar la celebración de los actos programados por la Dirección General de Atención al Niño, con el objeto de destacar el papel que los medios de comunicación social tienen en la defensa y consolidación de los derechos de los niños y niñas andaluces.

Segundo: Se establecen las distinciones sobre Infancia y Medios de Comunicación en Andalucía 1995 con la finalidad de otorgar público testimonio del reconocimiento a la labor de defensa y divulgación de los Derechos de los niños y niñas, en cualquiera de las versiones de medios de divulgación y de comunicación social.

Tercero: El Jurado apreciará los méritos de aquellas personas, centros docentes o medios de comunicación social que se hayan distinguido especialmente por su labor en este campo.

Cuarto: A quienes se otorguen las distinciones se les hará entrega de un galardón conmemorativo de este evento.

Quinto: El fallo del Jurado, previa reunión, se hará público el día 16 de noviembre de 1995.

La entrega de los premios se realizará en acto público cuya fecha y lugar se comunicará oportunamente.

Sexto: El Jurado estará compuesto por:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales.

Vocales:

- Ilma. Sra. Directora General de Atención al Niño. Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

- Ilmo. Sr. Director General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional. Consejería de Educación y Ciencia.

- Un representante de cada una de las asociaciones siguientes:

Asociación para los Derechos del Niño y la Niña (PRODENI).

Asociación Andaluza para la Defensa de la Infancia y la Prevención del Maltrato Infantil (ADIMA).

Confederación de Asociaciones de Padres de Alumnos (CODAPA).

Unión de Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos (UFAPA).

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Atención al Niño que actuará con voz pero sin voto.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de octubre de 1995, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas en empresas de la provincia de Almería.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 12 de junio de 1995 (BOJA núm. 94, de 1 de julio) y de 13 de junio de 1995 (BOJA núm. 93, de 30 de junio), por las que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en la provincia de Almería y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión.

Conforme el precepto arriba mencionado y el artículo 59.5 apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios se hará pública en el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Almería y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Excmo. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss.

de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de octubre de 1995.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1995, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas en empresas de la provincia de Cádiz.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 31 de mayo de 1995 (BOJA núm. 90, de 24 de junio), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en la provincia de Cádiz y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión.

Conforme el precepto arriba mencionado y el artículo 59.5 apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios se hará pública en el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Cádiz y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Excm. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de octubre de 1995.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1995; de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas en empresas de la provincia de Huelva.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 31 de mayo de 1995 (BOJA núm. 91, de 27 de junio), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en la provincia de Huelva y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión.

Conforme el precepto arriba mencionado y el artículo 59.5 apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios se hará pública en el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de octubre de 1995.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1995, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas en empresas de la provincia de Jaén.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 31 de mayo de 1995 (BOJA núm. 79, de 2 de junio), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en la provincia de Jaén y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión.

Conforme el precepto arriba mencionado y el artículo 59.5 apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios se hará pública en el Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la Universidad de Jaén y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Excm. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de octubre de 1995.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 17 de agosto de 1995, por la que se resuelve inscribir con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, el inmueble denominado Iglesia Parroquial de San Bernardo, en Sevilla.

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Iglesia Parroquial de San Bernardo, sita en el Barrio de San Bernardo, C/ Santo Rey, núm. 23, en Sevilla, incoado mediante Resolución de fecha 21 de julio de 1992, esta Consejería resuelve con la decisión que al final se contiene, al que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Por Resolución de fecha 21 de julio de 1992, se acuerda la incoación del procedimiento para la inscripción con carácter específico del inmueble denominado Iglesia Parroquial de San Bernardo, sita en el Barrio de San Bernardo, C/ Santo Rey, núm. 23, en Sevilla, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. El bien cultural objeto de esta inscripción como Monumento, es el más importante edificio religioso construido en Sevilla entre 1780 y 1795. Fue desde sus comienzos núcleo aglutinador de la población situada en su entorno, el arrabal de San Bernardo, el cual debido a su situación de independencia con respecto a la ciudad, ha estado dotado siempre de una poderosa personalidad conservándose en los nombres de sus calles la memoria

de haber sido lugar de emplazamiento de las huestes del rey católico (Campamento, Santo Rey, Cofía, Alonso Tello, Tentudia, etc.).

Desde el punto de vista artístico es el último edificio erigido en Sevilla siguiendo la tradición barroca, aunque en la decoración se observen ya la influencia de las nuevas tendencias.

Tercero. De acuerdo con el art. 11 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía antes referenciada, se aprobaron las instrucciones particulares.

Cuarto. De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, corresponde al Consejero de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley antes referida y artículo 3.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en la misma para los propietarios, titulares de derechos y poseedores de bienes integrantes del patrimonio histórico andaluz, la inscripción específica determinará la aplicación de las instrucciones particulares establecidas para el bien objeto de esta inscripción que en anexo II se publican.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley de Patrimonio Histórico Andaluz, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el Registro de los Bienes objeto de catalogación que obligatoriamente deben llevar las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con arreglo al art. 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio y el art. 13.6.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Consejería,

RESUELVE

Primero. Inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, el inmueble denominado Iglesia Parroquial de San Bernardo, sita en el Barrio de San Bernardo, C/ Santo Rey, núm. 23, en Sevilla, cuya identificación y descripción figuran en el anexo I de la presente disposición, quedando el mismo sometido a las prescripciones prevenidas en Ley y en las instrucciones particulares establecidas, y cesando en consecuencia, la protección cautelar derivada de la anotación preventiva efectuada al tiempo de la incoación del expediente del que la Orden trae causa.

Segundo. Quedan incluidos en esta inscripción los bienes muebles siguientes:

1. Clasificación: Retáblística.
Denominación o título: Retablo Mayor.
Materia/s: Madera.
Técnica/s: Tallado, ensamblado y dorado.
Dimensiones: 19,50 x 7,80 m.
Autor/es: Anónimo.
Cronología: Hacia 1790.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Cabecera del presbiterio.

Elementos integrantes:

1.1. Clasificación: Escultura.
Denominación o título: San Pedro.
Materia/s: Madera.
Técnica/s: Tallado, dorado y policromado.
Dimensiones: 2,00 m. x 0,60 m. aprox.
Autor/es: Anónimo.
Cronología: Hacia 1780.
Estilo: Barroco de transición al neoclásico.
Ubicación: Calle lateral izquierda. Primer cuerpo.

1.2. Clasificación: Escultura.
Denominación o título: San Leandro.
Materia/s: Madera.
Técnica/s: Tallado, dorado y policromado.
Dimensiones: 2,00 x 0,60 m. aprox.
Autor/es: Anónimo.
Cronología: Hacia 1780.
Estilo: Barroco de transición al neoclásico.
Ubicación: Calle lateral derecha. Primer cuerpo.

1.3. Clasificación: Escultura.
Denominación o título: San Isidoro.
Materia/s: Madera.
Técnica/s: Tallado, dorado y policromado.
Dimensiones: 1,50 x 0,50 m. aprox.
Autor/es: Anónimo.
Cronología: Hacia 1780.
Estilo: Barroco de transición al neoclásico.
Ubicación: Calle lateral izquierda. Segundo cuerpo.

1.4. Clasificación: Escultura.
Denominación o título: San Fernando.
Materia/s: Madera.
Técnica/s: Tallado, dorado y policromado.
Dimensiones: 1,50 x 0,50 m. aprox.
Autor/es: Anónimo.
Cronología: Hacia 1780.
Estilo: Barroco de transición al neoclásico.
Ubicación: Calle lateral derecha. Segundo cuerpo.

1.5. Clasificación: Escultura.
Denominación o título: San Bernardo.

Materia/s: Madera.
 Técnica/s: Tallado, dorado y policromado.
 Dimensiones: 2,00 x 1,00 m: aprox.
 Autor/es: Anónimo.
 Cronología: Hacia 1780.
 Estilo: Barroco de transición al neoclásico.
 Ubicación: Hornacina central. Segundo cuerpo.

2. Clasificación: Retablistica.

Denominación o título: Retablo de la Virgen del Patrocinio.

Materia/s: Madera.
 Técnica/s: Tallado, ensamblado, dorado y policromado.

Dimensiones: 4,50 x 3,40 m.
 Autor/es: Fernando de Barahona.
 Cronología: 1690.
 Estilo: Barroco.
 Ubicación: Cabecera de la nave de la epístola.

Elementos integrantes:

2.1. Clasificación: Escultura (relieve).
 Denominación o título: La Visitación.
 Materia/s: Madera.
 Técnica/s: Tallado, dorado y policromado.
 Dimensiones: 0,92 x 0,92 m.
 Autor/es: Pedro Duque Cornejo.
 Cronología: Siglo XVIII.
 Estilo: Barroco.
 Ubicación: Atico.

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde la publicación.

Sevilla, 17 de agosto de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
 Consejero de Cultura

ANEXO I

Identificación:
 Denominación: Iglesia Parroquial de San Bernardo.
 Localización: Sevilla.
 Núcleo: Barrio de San Bernardo.
 Ubicación: C/ Santo Rey, núm. 23.
 Fecha de construcción: 1780-1785.
 Autor: José Álvarez.
 Estilo: Barroco atemperado por las nuevas tendencias neoclásicas.

Descripción:

Comienza su construcción en 1780, siendo el arquitecto José Álvarez quien trazó su planta.

El templo presenta estructura barroca de la última fase con formas atemperadas por las nuevas tendencias, estableciéndose así una dualidad entre el movimiento del barroco sevillano y la sobriedad del gusto neoclásico.

De grandes dimensiones, su interior se distribuye en planta rectangular muy alargada, con cabecera plana, tres naves y crucero; éste cubierto con cúpula y tambor octogonal. La nave central y los brazos del crucero, más anchos y altos que las naves laterales, se cubren con bóveda de cañón con lunetas; las naves laterales están cubiertas con bóvedas vaídas sobre arcos fajones pareados.

Al exterior, a causa del desnivel del terreno, presenta en su lado sur y oeste un podio y reja con escalinatas que dan acceso a las dos portadas del templo. En sus

muros se emplea un paramento avitolado, y en las dos portadas ladrillo limpio tallado. Se cubre con tejas árabes en las naves a dos aguas, y en la cúpula tejas vitrificadas azules y blancas.

La torre está situada al pie de la nave del evangelio; de planta cuadrangular, y dos cuerpos, el primero revestido con paramento avitolado donde se abren claraboyas y balcones. El cuerpo de campanas, realizado en ladrillo, con vanos en sus cuatro lados, presenta decoraciones de cerámica azules y blancas.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARTICULARES PARA LA INSCRIPCIÓN ESPECIFICA EN EL CATALOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN BERNARDO, SITA EN EL BARRIO DE SAN BERNARDO, C/ SANTO REY, NÚM. 23, EN SEVILLA

Condicionantes previos a la intervención en los inmuebles de su entorno.

Será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración, deseen llevar a cabo en bienes inmuebles del entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en los revestimientos, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

La concesión de autorización por parte de la Consejería de Cultura será requisito previo indispensable para el otorgamiento de la licencia municipal.

Los promotores de obras o modificaciones sometidas a autorización con arreglo a lo previsto en párrafos anteriores, incluirán la correspondiente solicitud, acompañada de los documentos que a continuación se indican, entre la documentación necesaria para la obtención de la licencia municipal correspondiente.

La solicitud de autorización vendrá acompañada de una copia del proyecto o memoria exigidos para la obtención de la licencia o la realización de la actuación, en el que se especifique e identifique de forma completa la actuación a realizar, con tal nivel de precisión que pueda ser ejecutada por técnico diferente, incluyendo la documentación que se enumera a continuación, de acuerdo con las características de la misma:

- Plano de situación general del inmueble.
- Plano de localización detallada escala mínima 1:2.000.
- Estudio fotográfico del inmueble y su entorno en el que se incluya esquema de punto de vista de las tomas.
- Alzados compuestos del bien y sus colindantes.
- Memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores.
- Memoria de instalaciones que afecten a fachadas y cubiertas.

El Ayuntamiento remitirá la solicitud a que se refiere el párrafo anterior en el plazo máximo de 10 días a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, acompañada de los documentos a que se refiere el párrafo anterior y de cuantas consideraciones o informes consideren necesarios.

La Consejería de Cultura dispondrá de un plazo de tres meses, contado a partir de la recepción de la documentación completa, para pronunciarse sobre la solicitud de autorización. En el supuesto de que la documentación presentada no resultara completa se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Instruido el expediente y con anterioridad a dictar la resolución, se dará trámite de audiencia al interesado por espacio de 10 días. Las resoluciones de la Consejería de Cultura serán vinculantes tanto para los promotores de las intervenciones como para los organismos o Administraciones que deban concurrir en su autorización o ejecución. Transcurrido el plazo de tres meses sin haberse dictado resolución expresa podrá entenderse desestimada la solicitud de autorización.

Intervenciones, actividades, elementos y materiales que pueden ser aceptables y aquellos otros expresamente prohibidos:

Condiciones generales:

Las obras de nueva edificación deberán proyectarse tomando en consideración la topografía del terreno; la vegetación existente, la posición del terreno respecto a cornisas, hitos u otros elementos visuales; el impacto visual de la construcción proyectada sobre el medio que la rodea y el perfil del área, su incidencia sobre las construcciones colindantes y espacios públicos o privados, la adecuación de la solución formal a la tipología y materiales dominantes y demás parámetros definidores de su integración en el medio urbano.

Además de los condicionantes que se exponen en el resto de apartados, la Consejería de Cultura podrá exigir la inclusión en la documentación con la que se solicite licencia, de un estudio de visualización y paisaje urbano en el estado actual, en el estado futuro que corresponderá a la implantación de la construcción proyectada. Igualmente, se podrán establecer criterios selectivos o alternativos para el empleo armonioso de los materiales de edificación, de urbanización y de ajardinamiento, así como de las coloraciones admisibles.

Las obras tendentes a la buena conservación de los inmuebles incluidos en el entorno habrán de ajustarse a la organización del espacio, estructura y composición del edificio existente. Los elementos arquitectónicos y materiales empleados habrán de adecuarse a los que presenta el inmueble o presentaba antes de que, en su caso, hubiera sido objeto de una modificación inapropiada respecto a dichos elementos. En las obras de restauración, además, habrá de conservarse la decoración procedente de etapas anteriores congruentes con la calidad y uso del inmueble.

En las obras de restauración y de conservación deberán respetarse las características del inmueble.

En obras de reforma, las fachadas visibles desde el espacio público deberán mantenerse conservando su composición y adecuándose a los materiales originarios. En obras de ampliación la solución arquitectónica deberá adecuarse al estilo o invariantes de la fachada preexistente, manteniéndose los elementos de remate que permitan identificar las características específicas del edificio, diferenciándolas de las propias del nuevo añadido. En obras de reforma total deberán restaurarse adecuadamente la fachada o fachadas exteriores a espacio público y sus remates y satisfacer la normativa específica al respecto.

En las obras de acondicionamiento deberá mantenerse siempre el aspecto exterior del edificio.

Cuando la obra propuesta en el inmueble afecte a fachada y se encuentre contigua o flanqueada por edificaciones objeto de protección individualizada (catalogación), se adecuará la composición de la nueva fachada a las preexistentes, armonizando las líneas fijas de referencia de la composición (cornisas, aleros, impostas, vuelos, zócalos, recercados, etc.) entre la nueva edificación y las colindantes. En todo caso, las soluciones de ritmos y proporción entre los huecos y macizos en la composición de las fachadas, deberán adecuarse en función de las características tipológicas de la edificación, de su entorno físico, y específicas de los inmuebles catalogados existentes

en el entorno, si su presencia y proximidad lo impusiese. La composición y materiales de las fachadas laterales y traseras se tratarán con la debida dignidad y en consonancia con la fachada principal.

En las obras en los inmuebles que afecten a la planta baja, ésta deberá armonizar con el resto de la fachada, debiéndose a tal efecto incluir sus alzados en el proyecto del edificio y ejecutarse conjuntamente con él.

La elección de materiales para la ejecución de las fachadas se fundamentará en el tipo de fábricas y calidad de los revestimientos, así como en el despiece, textura y color de los mismos, en función de los criterios de composición.

En los inmuebles no catalogados, podrá procederse a la modificación de las características de una fachada de acuerdo con una propuesta adecuada que garantice un resultado homogéneo del conjunto arquitectónico y su relación con los colindantes.

2. Condiciones particulares de parcelación:

Las parcelas, con alguno de los niveles de protección que se definen en el siguiente apartado no podrán ser objeto de segregaciones.

Los requisitos que regulan las condiciones de agregación de las parcelas protegidas son las siguientes:

- Las parcelas con niveles A o B nunca podrán agregarse.

- Las parcelas con los niveles C, D y E podrán agregarse siempre que concurren simultáneamente las siguientes circunstancias:

- a) Que la agregación no perjudique a ninguno de los valores que justifican la protección.

- b) Que se dé alguna de las siguientes situaciones:

1. Una parcela interior no catalogada podrá agregarse con una exterior protegida como C o D y por una sola vez.

2. Una parcela interior catalogada C o D podrá agregarse con una sola exterior no protegida y por una sola vez.

3. Podrán agregarse varias parcelas catalogadas como C o D siempre que el carácter unitario de la edificación conjunta que lo justifique (manzanas unitarias; fachadas continuas, etc.).

4. Las parcelas catalogadas como E podrán agregarse cumpliendo las normas de agregación de la zona en que se encuentren cuando se demuelan o adquieran la condición de solar. En el caso de que no se produzca la demolición, le serán de aplicación las condiciones establecidas en los epígrafes a) y b), este último en sus apartados 1 y 2.

3. Intervenciones sobre el Monumento y los inmuebles del entorno:

Las intervenciones admisibles sobre los inmuebles incluidos en el ámbito del entorno del Monumento, así como del propio Bien, se definen en función del nivel de protección asignado a cada uno de ellos, coincidente con el establecido en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla y planeamiento de desarrollo con afectación al ámbito del entorno. A continuación se exponen las condiciones para la intervención y el listado de inmuebles incluido en cada uno de los niveles existentes:

- 3.1. Condiciones para los inmuebles con nivel de Protección Integral (A):

Los edificios comprendidos dentro de este nivel de protección sólo podrán ser objeto de cualquiera de los tipos de obras de edificación tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado.

En todo caso deberán mantenerse los elementos arquitectónicos que configuran el carácter singular del edificio.

Podrán demolerse los cuerpos de obra añadidos que desvirtúen la unidad arquitectónica original. Los edificios y construcciones incluidos en este nivel de protección deberán ser conservados y mantenidos por sus propietarios en los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía. Si a pesar de lo dispuesto en dicho artículo llegara a incoarse expediente de ruina o se solicitara la demolición del inmueble se estará a lo dispuesto en el artículo 36 de la misma Ley.

Inmuebles con nivel de protección A:

- Iglesia de San Bernardo.
- Manzana: 61170. Parcela: 01.
- Antigua Fábrica de Artillería de Sevilla.
- Manzana: 61180. Parcela: 01.

3.2. Condiciones para los inmuebles con protección parcial en grado uno (C):

Los inmuebles comprendidos en este nivel de protección podrán ser objeto de cualquiera de los tipos de obra de edificación tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado y, además, de las obras de reforma menor y parcial, así como a las obras de ampliación siempre que en este último caso no afecten a los valores, espacios o elementos catalogados. Si la ampliación se hiciese por remonte, éste no será superior a una (1) planta, que podrá ser coplanaria con la fachada del edificio o retranqueada al menos una crujía de la misma, debiéndose en cualquier caso justificar la solución propuesta con respecto a los elementos significativos del propio edificio, así como en su relación con los colindantes.

Los edificios y construcciones incluidos en este nivel de protección deberán ser conservados y mantenidos por sus propietarios en los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía. Si a pesar de lo dispuesto en dicho artículo llegara a incoarse expediente de ruina o se solicitara la demolición del inmueble se estará a lo dispuesto en el artículo 36 de la misma Ley.

Se prohíben todo tipo de rótulos en fachadas, en las plantas altas y sobre las cubiertas de estos inmuebles. Los rótulos comerciales o similares, sean o no luminosos, deberán diseñarse de forma integrada dentro del límite material de la propia fachada del comercio o local al que corresponda, y nunca fuera de los límites de la planta baja, con las características indicadas en la Ordenanza Municipal de Publicidad Exterior y con autorización previa de la Consejería de Cultura.

Inmuebles con nivel de protección C:

- Manzana: 60172. Parcela: 09.
- Manzana: 61170. Parcela: 14.
- Manzana: 61160. Parcela: 08.

3.3. Condiciones para los inmuebles con protección ambiental (E):

Los inmuebles comprendidos dentro de este nivel de protección podrán ser objeto de cualquier tipo de obra, pudiendo ser incluso sustituido el edificio por otro de nueva planta, el cual, si es el caso, deberá mantener la tipología protegible al que pertenecía el edificio original. En el caso de sustitución, será preceptiva la presentación del proyecto

básico de obra nueva acompañando a la solicitud del proyecto de demolición, así como la declaración de ruina del edificio existente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Inmuebles con nivel de protección E:

- Manzana: 60170. Parcela: 08.
- Manzana: 60170. Parcela: 10.
- Manzana: 60170. Parcela: 11.
- Manzana: 60172. Parcela: 05.
- Manzana: 60172. Parcela: 06.
- Manzana: 60172. Parcela: 07.
- Manzana: 60172. Parcela: 08.
- Manzana: 60161. Parcela: 08.
- Manzana: 60161. Parcela: 09.
- Manzana: 61170. Parcela: 02.
- Manzana: 61170. Parcela: 03.
- Manzana: 61170. Parcela: 04.
- Manzana: 61170. Parcela: 05.
- Manzana: 61170. Parcela: 06.
- Manzana: 61170. Parcela: 13.
- Manzana: 61160. Parcela: 01.
- Manzana: 61160. Parcela: 02.
- Manzana: 61160. Parcela: 03.
- Manzana: 61160. Parcela: 04.
- Manzana: 61160. Parcela: 05.
- Manzana: 61160. Parcela: 06.
- Manzana: 61160. Parcela: 07.

3.4. Definición de los tipos de obras relacionadas:

a) Obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado:

- Obras de conservación y mantenimiento: Son obras menores cuya finalidad es mantener el edificio en correctas condiciones de salubridad y ornato, sin alterar su estructura portante, ni su estructura arquitectónica, así como tampoco su distribución. Se incluyen en este tipo, entre otras análogos, el cuidado y afianzamiento de cornisas y volados, la limpieza y reposición de canalones y bajantes, los revocos de fachada, la pintura, la reparación de cubierta y el saneamiento de conducciones.

- Obras de consolidación: Son obras de carácter estructural que tienen por objeto el afianzamiento, refuerzo o sustitución de elementos dañados de la estructura portante del edificio; pueden oscilar entre la reproducción literal de los elementos dañados preexistentes hasta su permuta por otros que atiendan únicamente a la estabilidad del inmueble y realizados con tecnología más actualizada.

- Obras de acondicionamiento: Son obras que tienen por objeto mejorar o transformar las condiciones de habitabilidad de un edificio o de una parte del mismo. Se incluyen en este tipo de obras la sustitución de instalaciones antiguas y la incorporación de nuevos sistemas de instalaciones.

- Obras de restauración: Son obras que tienen por objeto la restitución de los valores históricos y arquitectónicos de un edificio existente o de parte del mismo, reproduciéndose con absoluta fidelidad la estructura portante, la estructura arquitectónica, las fachadas exteriores e interiores y los elementos ornamentales, cuando se utilicen partes originales de los mismos y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables para su estabilidad o mantenimiento las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas.

b) Obras de reforma: Son aquellas obras que, manteniendo los elementos de valor y las características esenciales de la edificación existente, pueden hacer modificaciones que alteren la organización general, la estructura

arquitectónica y la distribución del edificio. Según los elementos afectados se distinguen los subtipos siguientes:

- Reforma menor: Son obras en las que no se efectúan variaciones en ninguno de los aspectos que definen las principales características arquitectónicas del edificio, como son el sistema estructural, la composición espacial y su organización general. También permitirá aquellas obras de redistribución interior que no afecten a los conceptos anteriormente citados ni a los elementos de valor tales como fachadas exteriores e interiores, cubiertas, disposición de crujías y forjados, patios, escaleras y jardines.

- Reforma parcial: Son obras en las que, conservándose la fachada, la disposición de los forjados en la primera crujía, el tipo de cubierta, así como el resto de los elementos arquitectónicos de valor (patios, escaleras, jardines, etc.), permiten demoliciones que no afecten a elementos o espacios catalogados y sus sustitución por nueva edificación, siempre que las condiciones de edificabilidad de la zona lo permita. Si la composición de fachada lo exigiese, también se permitirán pequeños retoques en la misma.

- Reforma general: Son obras en las que, manteniendo la fachada, la disposición de los forjados en la primera crujía y el tipo de cubierta, permiten intervenciones en el resto de la edificación con obras de sustitución, respetando, en el caso de pertenecer a alguna tipología protegible, los elementos definidores de la misma y de acuerdo con las condiciones particulares de la zona. Si la composición de la fachada lo exigiese también se autorizarán pequeños retoques en ella.

c) Obras de demolición que, según supongan o no la total desaparición de lo edificado, serán de demolición total o parcial.

d) Obras de nueva edificación: Son aquellas que suponen una nueva construcción de la totalidad o parte de la parcela.

Comprende los subtipos siguientes:

- Obras de reconstrucción: Son aquellas que tienen por objeto la reposición, mediante nueva construcción de un edificio preexistente, total o parcialmente desaparecido, reproduciendo en el mismo lugar sus características formales.

- Obras de sustitución: Son aquellas mediante las que se derriba una edificación existente o parte de ella y en su lugar se levanta una nueva construcción.

- Obras de ampliación: Son aquellas en las que la reorganización constructiva se efectúa sobre la base de un aumento de la superficie construida original. Este aumento se puede obtener por: 1. Remonte o adición de una o más plantas sobre las existentes. 2. Entreplanta o construcción de forjados intermedios en zonas en las que, por su altura, lo permita la edificación actual. 3. Colmatación o edificación de nueva planta que se sitúa en los espacios libres no cualificados del solar u ocupados por edificaciones marginales. No se podrá proceder a colmatar cuando la edificación existente ocupe más superficie que la que correspondería a la parcela por aplicación de la normativa correspondiente.

- Obras de nueva planta: Son las de nueva construcción sobre solares vacantes.

4. Medianerías y cerramientos:

Los paños medianeros al descubierto, deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean compatibles con los de las fachadas.

Tanto los solares como terrenos, deberán cercarse mediante cerramientos permanentes situados en la alineación oficial, de altura comprendida entre dos (2) y tres

(3) metros, fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado.

5. Protección del arbolado:

El arbolado existente en los espacios públicos, aunque no esté protegido o calificado como zona verde, deberá ser protegido y conservado. Cuando sea necesario eliminar algunos ejemplares por causa de fuerza mayor impondrable, se procurará que afecten a los ejemplares de menor edad y porte, todo ello sin perjuicio de la autorización previa de la Consejería de Cultura.

Toda pérdida de arbolado en espacios públicos deberá ser repuesta de forma inmediata por la persona o personas causantes de su pérdida.

Los patios o espacios libres existentes en la actualidad, públicos o particulares, que se encuentren ajardinados, deberán conservar y mantener en buen estado sus plantaciones, cualquiera que sea su porte. Cuando una obra pueda afectar a algún ejemplar arbóreo público o privado, se indicará en la solicitud de licencia correspondiente señalando su situación en los planos topográficos de estado actual que se aporten. En estos casos, se exigirá y garantizará que durante el transcurso de las obras, se dotará a los troncos del arbolado de un adecuado recubrimiento rígido que impida su lesión o deterioro.

6. Instalaciones en la fachada:

Ninguna instalación de refrigeración, acondicionamiento de aire, evacuación de humos o extractores, podrá sobresalir más de treinta (30) centímetros del plano de fachada exterior, ni perjudicar la estética de la misma. Los aparatos de aire acondicionado que sean visibles desde la vía pública sólo podrán instalarse en la posición que no perjudiquen a la estética de la fachada.

Los equipos de acondicionamiento o extracción de aire en locales situados en alineación exterior, no podrán tener salida a fachada a menos de tres (3) metros sobre el nivel de la acera.

Los elementos salientes no permanentes, tales como toldos, persianas, anuncios y similares, se regularán por las ordenanzas municipales, previa la remisión a la Consejería de Cultura de la documentación necesaria para dicha autorización o ejecución. Las actuaciones privadas no sujetas a autorización administrativa exigirán la presentación de una memoria en la que se describan sus características y se identifique su localización precisa.

El plazo de dos meses previsto en el artículo 35 de la Ley 1/1991 para la autorización por la Consejería de Cultura contará a partir del momento en que se reciba la documentación completa a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso la documentación complementaria que se hubiera solicitado. En el supuesto de que la documentación presentada no resultara completa, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

7. Tendidos eléctricos y telefónicos:

En los proyectos de reurbanización que se redacten sobre los espacios públicos contenidos en el entorno del Monumento se incluirá la instalación subterránea de la red de energía eléctrica y telefonía. De igual forma, en todas las obras que afecten a fachadas se dispondrán las canalizaciones necesarias para ocultación de las instalaciones que existan sobre las mismas.

8. Composición de fachadas:

La fachada de los inmuebles deberá componerse uniformemente en todas las plantas, incluidos los locales comer-

ciales si los hubiera, debiendo resolverse totalmente en el proyecto que se presente para la obtención de licencia y autorización de la Consejería de Cultura. Queda expresamente prohibida la composición incompleta, dejando pendiente la fachada de los bajos comerciales. Las alturas libres de plantas bajas y altas deberán adaptarse al orden de las edificaciones colindantes.

La fachada deberá implantarse en el suelo mediante tramos macizos bien dimensionados, evitando la sucesión de pilares como forma de composición. Requerirá especial cuidado evitar que los huecos de locales comerciales lleguen hasta las paredes medianeras.

Se recomienda establecer un orden modular para la fachada, con el empleo del hueco rasgado vertical. Igualmente se recomienda el dominio del macizo sobre el hueco en la composición de la fachada.

9. Materiales de la fachada:

Se permitirán todos los materiales tradicionalmente utilizados en el entorno físico inmediato, con las limitaciones que a continuación se establecen:

En caso de optarse por fábrica de ladrillo visto éste deberá responder a las siguientes condiciones:

a) El ladrillo ha de ser recocho, quedando prohibido los santos y vitrificados, escafilados, pintones, pardos y porteros. No tendrán hendiduras, grietas ni oquedades.

b) Su coloración será roja, rojiza u ocre claro. Se prohíben los ladrillos de color negro. Se prohíbe también la composición exterior pintoresquista con ladrillo de tejar basto, incluso si solo es en bajos comerciales.

c) El llagueado será preferentemente a hueso, quedando el mortero oculto. En caso contrario su espesor visible no será superior a cinco (5) milímetros.

Se prohíbe el bloque de hormigón visto. Se prohíbe la fachada total o mayoritariamente alicatada. En el caso de utilizarse elementos de azulejería será como parte de la composición (recercos, tiras ornamentales, etc.). Se recomienda el uso de revocos de pigmentos naturales tradicionales. En el caso de emplearse pinturas sintéticas la coloración deberá ser análoga a los colores tradicionales, evitando los tonos intensos y brillantes.

La textura del paramento será preferentemente lisa, quedando prohibidos los acabados a la tirolesa y similares. Las jambas, molduras, cornisas y zócalos podrán pintarse con colores distintos a fin de resaltar los huecos y elementos de la composición. Las jambas y recercos moldurados en huecos podrán tener un realce sobre el plano de fachada inferior a seis (6) centímetros. Se admitirán zócalos tratados con revoco, plancha de acero o fundición, ladrillo visto o pintado, aplacados con piezas prefabricadas de hormigón y cantería, quedando prohibidos los aplacados de azulejerías. El realce máximo del zócalo será de seis (6) centímetros respecto del plano de fachada.

La cerrajería de los huecos será de hierro para pintar o de madera, prohibiéndose los elementos de aluminio y otros materiales metálicos que no cumplan aquella condición. Las carpinterías serán de perfiles metálicos o de madera, ninguna en su color natural, y preferentemente pintados en los tonos tradicionales (marrón, verde, sepia, blanco, beige, etc.). Se prohíben los tonos brillantes (amarillos, anaranjados, rojos, etc.) y los anodizados y similares.

Se recomienda el uso de contraventanas. Se admiten las persianas de librillo en madera o en metal pintados. En caso de utilizarse persianas enrollables el tambor nunca quedará visto ni sobresaldrá del plano de fachada.

Las pinturas de las puertas cumplirán las mismas condiciones que las establecidas para las carpinterías y cerrajerías.

10. Condiciones de uso:

El uso de los inmuebles en el ámbito delimitado por el entorno será el residencial en todas sus categorías (vivienda unifamiliar, bifamiliar y plurifamiliar). Además de los expresamente graficados en el plano correspondiente de Calificación, Usos y Sistemas del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, se permiten los siguientes usos pormenorizados: Talleres artesanales y pequeña industria, talleres de mantenimiento del automóvil, industria, industria y almacenamiento, pero sólo en la categoría de almacenaje y comercio mayorista, con una superficie máxima de doscientos (200) metros cuadrados, hospedaje, espectáculos y salas de reunión, comercio en la categoría de local comercial y agrupación comercial, oficinas, garaje, docente, deportivo, servicios de interés público y social, asistencial, administrativo público, religiosos e infraestructura urbana básica.

Tipos de obras y actuaciones sobre el bien catalogado o su entorno para los cuales no será necesaria la obtención de autorización previa de la Consejería de Cultura.

Todas las obras y actuaciones sobre el bien catalogado y su entorno habrán de tener autorización previa de la Consejería de Cultura.

Tipos de obras y actuaciones sobre el entorno del Monumento en las que no será necesaria la presentación del Proyecto de Conservación.

Cuando se trate de actuaciones no sometidas legalmente al trámite reglado de la licencia municipal, que hubieran de realizarse en el entorno, las Administraciones encargadas de su autorización o realización remitirán a la Consejería de Cultura la documentación necesaria para dicha autorización o ejecución. Las actuaciones privadas no sujetas a autorización administrativa exigirán la presentación de una memoria en la que se describan sus características y se identifique su localización precisa.

El plazo de dos meses previsto en el artículo 35 de la Ley 1/1991 para la autorización contará a partir del momento en que se reciba la documentación completa a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso, la documentación complementaria que se hubiera solicitado. En el supuesto de que la documentación presentada no resultara completa, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Transcurrido el plazo de dos meses sin haberse dictado resolución expresa se entenderá estimada la solicitud de autorización.

Señalamiento de los inmuebles sitios en conjuntos históricos o en el entorno de bienes catalogados a cuyas transmisiones puede aplicarse el derecho de tanteo y retracto.

Fábrica de Artillería:

En lo no previsto individualmente en estas instrucciones particulares, se estará a lo dispuesto en la Ley 1/1991 de 3 de julio del Patrimonio Histórico Andaluz, en cuanto a las obligaciones generales previstas para los propietarios o poseedores de bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico y su entorno de protección.

Entorno:

El perímetro de protección de la Iglesia Parroquial de San Bernardo, comprende toda la superficie inscrita en una línea continua y cerrada que discurre en el sentido del reloj desde el punto «O» en el extremo N.O. de la Antigua Fábrica de Artillería con la siguiente descripción literal:

Parcela núm. 01 correspondiente a la manzana 61180 de la Antigua Fábrica de Artillería a lo largo de la fachada conformada hacia la Avenida de Eduardo Dato, donde quiebra en ángulo recto para seguir la alineación de la Calle Portaceli, quebrándose de nuevo otros 90° según la lineación de la calle Marqués de Estella hasta volverse a quebrar envolviendo la trasera de dicha parcela por la calle Alonso Tello, cruzando ésta hasta alinearse con el lateral derecho de la parcela núm. 06, discurriendo, por tanto, a través de las traseras de las unidades parcelarias números 07, 08, 09, 10, 11 y 12 de la calle Marqués de Estella, pertenecientes a la manzana 61170. Cruza la calle Santo Rey oblicuamente hasta encontrarse con el lateral Este de la parcela núm. 08 de la manzana 61160, discurriendo por su propia trasera y por las de las unidades parcelarias números 07, 04, 03, 02 y 01 de la misma manzana. Atraviesa oblicuamente la calle Almonacid y continúa por las traseras de las parcelas números 09 y 08 de la manzana 60161, continuando por el lateral Oeste de esta última; vuelve a cruzar de forma oblicua la calle Santo Rey hasta encontrarse con el lateral Oeste de la parcela núm. 11 de la manzana 60170, envuelve las parcelas números 09; 08 y 07 y desde el lateral Oeste de esta última parcela cruza la calle Gallinato hasta encontrarse con el lateral Oeste de la parcela núm. 09 de la manzana 60172, englobando las traseras de las unidades parcelarias números 08, 07, 06 y lateral Oeste de la 05, quedando excluida la 04, prolongándose por el lateral Este de esta última que siguen en línea recta hasta cruzar la calle Cofia y encontrarse con la fachada Sur de la Antigua Fábrica de Artillería en la parcela núm. 01 de la manzana 61180, bordeando la misma hasta llegar al punto de partida.

Relación de parcelas afectadas por el entorno:

- Manzana núm. 61180.
Parcela núm. 01. Avda. Eduardo Dato, 18. Fábrica de Artillería.

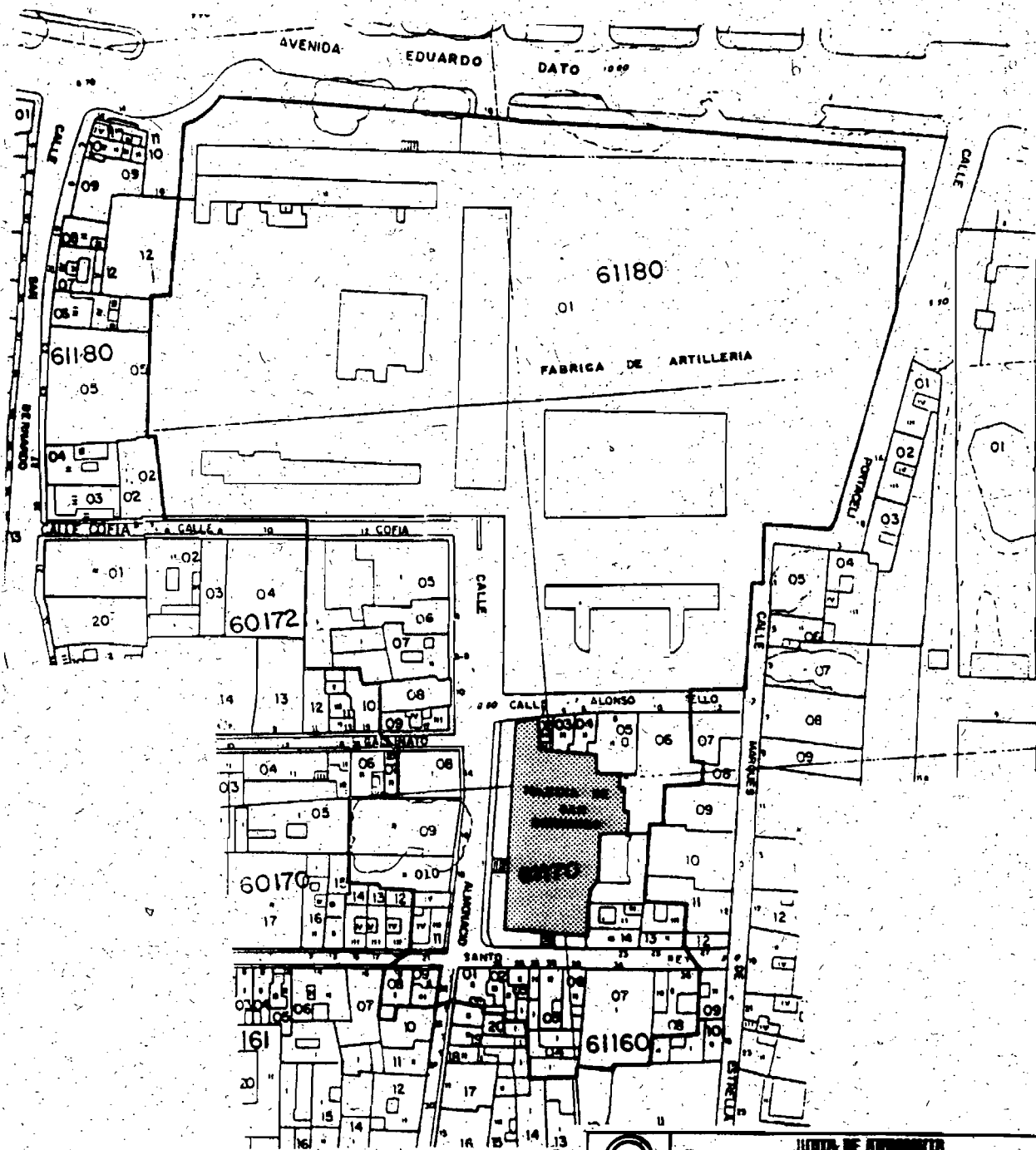
- Manzana núm. 61170.
Parcela núm. 02. C/ Alonso Tello, 2.
Parcela núm. 03. C/ Alonso Tello, 4.
Parcela núm. 04. C/ Alonso Tello, 6.
Parcela núm. 05. C/ Alonso Tello, 8.
Parcela núm. 06. C/ Alonso Tello, 10.
Parcela núm. 13. C/ Santo Rey, 25.
Parcela núm. 14. C/ Santo Rey, 23.


Manzana núm. 61160.
Parcela núm. 08. C/ Santo Rey, 36.
Parcela núm. 07. C/ Santo Rey, 34.
Parcela núm. 06. C/ Santo Rey, 32.
Parcela núm. 05. C/ Santo Rey, 30.
Parcela núm. 04. C/ Santo Rey, 28.
Parcela núm. 03. C/ Santo Rey, 26.
Parcela núm. 02. C/ Santo Rey, 24.
Parcela núm. 01. C/ Almonacid, 3.


Manzana núm. 60161.
Parcela núm. 09. C/ Almonacid, 22.
Parcela núm. 08. C/ Santo Rey, 18.

Manzana núm. 60170.
Parcela núm. 11. C/ Santo Rey, 21.
Parcela núm. 09. C/ Almonacid, 16 y 18.
Parcela núm. 08. C/ Almonacid, 14.

Manzana núm. 60172.
Parcela núm. 09. C/ Gallinato, 17.
Parcela núm. 08. C/ Almonacid, 10.
Parcela núm. 07. C/ Almonacid, 6 y 8.
Parcela núm. 06. C/ Almonacid, 4.
Parcela núm. 05. C/ Cofia, 12.



— DELIMITACION DEL ENTORNO
 DELIMITACION DEL BIEN

| | |
|--|---|
|  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Culturales SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p> | |
| INSCRIPCIÓN EN EL CATALOGO GRAL. DEL PATRIMONIO HIST. ANDALUZ | |
| DENOMINACIÓN : IGLESIA PARROQUIAL DE SAN ROBERTO | |
| CATEGORÍA CÓDIGO IDENY | |
| <input type="checkbox"/> COM. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST. <input type="checkbox"/> L. INT. ET. HISTÓRICO | |
| PROVINCIA : SEVILLA | |
| MUNICIPIO/S : SEVILLA | |
| DIRECCIÓN : SANTO REY, Nº 23 | |
| PLANO Nº : | TÍTULO : DELIMITACION DEL BIEN Y SU ENTORNO |
| CARTOGRAFIA BASE : (Organismo, Título del plano, fecha y nº del plano) SERVICIO TERRITORIAL DE SEVILLA CAPITAL : 395 7034 519 395 7034 519 | |

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de un contrato de seguro de accidentes para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (PD. 2580/95).

Objeto: Elaboración de un estudio o proyecto de seguro de accidentes y su contratación para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Presupuesto de licitación: Cuantía indeterminada.

Garantía provisional: 6.000.000 ptas. (seis millones de pesetas).

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla, y finalizará a las 14,00 horas del día en que se cumplan 13 días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de proposiciones: Se verificará por la Mesa de Contratación, a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termina el plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Gobernación. Si coincidiese en sábado, se verificará el día hábil siguiente.

Capacidad económica, financiera y técnica: Deberá acreditarse mediante la aportación de la documentación exigida en las cláusulas 4.ª y 5.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación podrán examinarse en la Secretaría General Técnica (Sección de Contratación) de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones y en horario de 10,00 a 14,00 horas.

Declaración de urgencia: El presente expediente ha sido declarado de tramitación urgente a los efectos prevenidos por el art. 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abono de anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de noviembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 31 de octubre de 1995, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2579/95).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte. núm.: 03-046/95.

Denominación: «Elaboración de informes técnicos previos a la supervisión de proyectos de obras en las provincias de Córdoba, Huelva y Jaén».

Presupuesto de contrata: 4.400.000 pesetas, IVA incluido.

Garantía provisional: No se exige en el presente expediente.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Exposición del expediente: En el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio, sito en la Avda. República Argentina núm. 21-B, 1.ª planta de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 7 de diciembre de 1995.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 12 de diciembre de 1995, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público, a las trece horas del día 18 de diciembre de 1995 en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sita en la Avda República Argentina, 21-B de Sevilla.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas; en su caso: Sociedad Civil de Responsabilidad Solidaria.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir del acto público.

Abono de los anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de octubre de 1995.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN MACARENA». SEVILLA

Objeto: C.D. 76/95 O. Adjudicación definitiva para la reposición de Tuberías Ala C del Hospital Universitario Virgen Macarena. Sevilla.

Importe de la adjudicación: 18.691.479 ptas.
Empresa adjudicataria: D.P.Q. Ibérica, S.A.

Objeto: C.D. 20/95 S.A. Adjudicación definitiva para el Mantenimiento de Ascensores del Hospital Universitario Virgen Macarena. Sevilla.

Importe de la adjudicación: 27.040.380 ptas.
Empresa adjudicataria: Zardoya Otis, S.A.

Objeto: C.D. 4/95 S.A. Adjudicación definitiva para el Servicio de Comidas de la Comunidad Terapéutica. Hospital Universitario Virgen Macarena. Sevilla.

Importe de la adjudicación: 1.400 ptas + IVA (menús diarios).

Empresa adjudicataria: Serccaf, S.L.

Objeto: C.D. 45/95 S.A. Adjudicación definitiva para el Mantenimiento de Gammacámara Apex SP4HR. Hospital Universitario Virgen Macarena. Sevilla.

Importe de la adjudicación: 5.466.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Elscint España, S.A.

Objeto: C.D. 41/95 S.A. Adjudicación definitiva para el Mantenimiento de Equipos de Hemodiálisis AK-10. Hospital Universitario Virgen Macarena. Sevilla.

Importe de la adjudicación: 4.471.805 ptas.
Empresa adjudicataria: Gámbro, S.A.

Objeto: C.D. 14/P5 S.A. Adjudicación definitiva para el Servicio de Desratización y Desinsectación del Área Hospitalaria Virgen Macarena. Sevilla.

Importe de la adjudicación: 5.189.300 ptas.
Empresa adjudicataria: Desinfecciones Pineda, S.L.

Objeto: C.P. 2/95 S.A. Adjudicación definitiva para el Servicio de Vigilancia del Centros de Especialidades Esperanza Macarena y Ambulatorio de San Jerónimo. Sevilla.

Importe de la adjudicación: 16.897.024 ptas.
Empresa adjudicataria: Segur Ibérica, S.A.

Objeto: C.D. 92/94 S. Adjudicación definitiva para el Suministro e Instalación de un Gabinete de Osmosis inversa para los Servicios de Nefrología. Hospital Universitario Virgen Macarena. Sevilla.

Importe de la adjudicación: 6.041.950 ptas.
Empresa adjudicataria: Tramasa, S.L.

Sevilla, 10 de octubre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea. Sevilla.

Objeto: C.P. 8100341/95 Adjudicación definitiva para la Adquisición de bolsas triple Ság-Manitol Plaquetas 5 días.

Importe de la adjudicación: 27.650.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Izasa, S.A.

Importe de adjudicación: 13.425.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Movaco, S.A.

Objeto: C.P. 8100241/95 Adjudicación definitiva para el Suministro de reactivos Serología, Inmunohematología y control de calidad.

Importe de la adjudicación: 35.303.571 ptas.

Empresa adjudicataria: Movaco, S.A.

Sevilla, 11 de octubre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD: 2567/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO DE LINARES. JAEN

Datos del expediente: C.P. 7/SA/95. Contratación de Arrendamiento de Equipos de Electromedicina, para el Hospital General Básico «San Agustín», de Linares.

Tipo máximo de licitación: Once millones ochocientos mil pesetas (11.800.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto máximo de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Dirección Económico-Administrativa y Servicios Generales, Unidad de Contratación Administrativa, Avda. San Cristóbal, s/n, de Linares.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital «San Agustín» de Linares, en el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de la 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 13,00 horas del quinto día siguiente a la finalización de entrega de proposiciones. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de octubre de 1995.- El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de octubre de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, los contratos de obras que se indican. (PD. 2571/95).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a concurso, procedimiento abierto, los contratos de obras que se indican.

1. Obra: Ampliación 12 udes. Instituto de BUP en Olula del Río (Almería).

Presupuesto tipo de licitación: 163.249.882 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Clasificación: Grupo C completo, categoría e.
Declaración de tramitación de urgencia: 9.10.95.

2. Obra: Ampliación Centro Logse en Aldea del Villar de Fuente Palmera (Córdoba).

Presupuesto tipo de licitación: 99.981.784 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Clasificación: Grupo C completo, categoría d.
Declaración de tramitación de urgencia: 26.9.95.

Exposición de proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de la República Argentina núm. 21, 3.º planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El Plazo de presentación de la documentación terminará el decimotercer día natural siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 8.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), Documentos Técnicos, en la forma que determina la cláusula 8.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 8.6 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de la República Argentina núm. 21, 3.º planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las

once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 3.º del número 21, de la Avda. de la República Argentina, Sevilla; si la fecha coincidiera en sábado, la apertura se pasará al siguiente día hábil.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Sevilla, 17 de octubre de 1995.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca a subasta pública, por el procedimiento abierto, la contratación de las obras declaradas de urgencia que se indican. (PD. 2570/95).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto convocar a subasta, por el procedimiento abierto, las obras declaradas de urgencia que se transcriben:

1.º Objeto: Reforma interior y construc. servicios higiénicos en el IB «Albayzín» de Granada.

Expte. núm.: 95.17662B.020.
Presupuesto de licitación: 13.855.009 ptas.
Plazo de ejecución: 4 meses.
Fianza provisional: 277.100 ptas.
Clasificación del contratista: Grupo: C. Categoría: -.

2.º Objeto: Terminación construcción 2 uds. en el CP por aplicación LOGSE en Illora/Alomartes.

Expte. núm.: 95.17662B.040.
Presupuesto de licitación: 28.695.806 ptas.
Plazo de ejecución: 26 meses.
Fianza provisional: 573.916 ptas.
Clasificación del contratista: Grupo: C. Categoría: C.

3.º Objeto: Unidad Preescolar e I.C. por aplicación LOGSE de Valle del Zalabí/Alcudia de Guadix.

Expte. núm.: 95.17662B.055.
Presupuesto de licitación: 22.194.011 ptas.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Fianza provisional: 443.880 ptas.
Clasificación del contratista: Grupo: C. Categoría: C.

Exposición de los expedientes: Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares estarán a disposición de los interesados, para su examen, en el Servicio de Programas y Obras, Unidad Técnica de Construcción, de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en Calle Duquesa, núm. 22-3.º planta, Granada, durante el plazo de presentación de proposiciones en días laborables, excepto sábados, desde las 10,00 a las 13,00 horas.

Plazo de presentación de la documentación: El plazo terminará el decimotercer día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Lugar de presentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial, Calle Duquesa, núm. 22, Granada.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) (único), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre (o sobres) B), Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 del citado Pliego; según modelo del anexo núm. 5.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación, al segundo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará las documentaciones presentadas, y hará

público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado, a fin de que los licitadores afectados los conozcan y subsanen dentro del plazo que se indique.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las once horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada:

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Granada, 27 de octubre de 1995.- El Delegado, Juan A. Ruiz Lucena.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

ANUNCIO (PP. 2352/95).

El Excmo. Consejo de Gobierno, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento de licitación abierto para la contratación del seguro de los participantes en las actividades que organiza el Instituto Municipal de Deportes (Expte. 269/95).

Presupuesto: 3.087.500 ptas.

Fianza provisional: 61.750 ptas.

Fianza definitiva: 123.500 ptas.

Plazo de ejecución: 1 año.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación que rigen la contratación estarán expuestos para su examen en el Servicio de Asuntos Generales del Instituto Municipal de Deportes, sito en Avda. Kansas City, s/n, durante el plazo de presentación de proposiciones de 9,00 a 14,00 horas.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Instituto Municipal de Deportes de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares que rigen la contratación.

Apertura de proposiciones: En acto público al undécimo día natural al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en caso de ser sábado o festivo se prorrogará al próximo día hábil. Hora: 12,00. Lugar: Salón de Actos del Instituto Municipal de Deportes.

Procedimiento licitatorio: Se registrará por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.- El Secretario General Accidental.

AYUNTAMIENTO DE ISTAN (MALAGA)

ANUNCIO sobre exposición al público del Pliego de condiciones económico-administrativas de la

obra Hotel de 2 Estrellas (Fase de cerramiento y cubiertas) en Istán y convocatoria de subasta con carácter de urgencia: (PP. 2512/95).

Redactado el Pliego de Condiciones económico-administrativas, por el que se ha de regir la subasta de las obras del «Hotel de 2 Estrellas (Fase de cerramiento y cubiertas) en Istán», el cual ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 del actual, y decretado la tramitación urgente de las mismas, se expone al público por plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, durante los cuales podrá ser examinado, y, en su caso, presentar reclamaciones contra aquél.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se ampliará cuando resulte necesario en el supuesto de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Tipo de licitación: 18.598.602 pesetas, IVA incluido, mejorado a la baja.

Plazos: De admisión de ofertas, diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

De apertura de proposiciones: A las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, con domicilio en, con DNI núm., en nombre propio (o en representación de, que acreditado con, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOP núm.º de fecha, y BOJA núm:, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de «Hotel de 2 Estrellas (Fase de cerramiento y cubiertas) en Istán», en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliegos de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Lugar, fecha y firma).

Istán, 13 de octubre de 1995.- La Alcalde, Inés Ayllón Morito.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de licitación de subastas públicas convocado para obras de reparaciones y mejoras en las instalaciones de calefacción de los Colegios Públicos de Sevilla y obras de retimbrado de tanques de combustibles en diversos Colegios Públicos: (PP. 2536/95).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convocan Subastas Públicas para las contrataciones de las obras que a continuación se detallan:

Objeto: Expte. 165/95, Proyecto de reparaciones y mejoras en las instalaciones de calefacción de los Colegios Públicos de Sevilla.

Tipo de licitación: 20.581.201 ptas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 411.624 ptas.

Fianza definitiva: 823.248 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo J, Subgrupo 2, Categoría c.

Objeto: Expte. 166/95, Proyecto de retimbrado de tanques de combustibles en los Colegios Públicos Aben-Basso,

Lora Tamayo, Luis Cernuda, Miguel Hernández y Federico García Lorca.

Tipo de licitación: 7.043.526 ptas.
Plazo de ejecución: Mes y medio.
Fianza provisional: 140.870 ptas.
Fianza definitiva: 281.741 ptas.

Modelo de proposición: Se detalla en los Pliegos de Condiciones.

Servicio donde se pueden solicitar los Pliegos de Condiciones: Sección de Contratación de Obras y Servicios (Servicio de Patrimonio).

Presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Lugar: Registro General, C/ Pajaritos, 14, de nueve treinta a trece treinta horas.

Apertura de pliegos económicos: Acto público: Undécimo día natural a contar de la finalización del plazo para presentar ofertas. En caso de ser sábado se celebrará el primer día hábil siguiente. Lugar: Ayuntamiento. Salón de los Fieles Ejecutores. Pza. Nueva s/n. Hora: 12 h.

Documentos que deben presentar los licitadores: Detallados en el Pliego de Condiciones.

Gastos: Los gastos derivados de la publicación de la presente convocatoria correrán a cargo de los adjudicatarios de la obra de que se trate.

Sevilla, 26 de octubre de 1995.- El Secretario General Accidental, Enrique Barrero González.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del suministro de infraestructura para la dotación de invernaderos en el Campus agroalimentario, técnico y científico de Rabanales (Córdoba). (PP. 2458/95).

La Universidad de Córdoba ha resuelto anunciar concurso público para la adjudicación del suministro de infraestructura para la dotación de invernaderos en el Campus Universitario de Rabanales (Expte. 62/95).

Modalidad de adjudicación: Concurso, Procedimiento abierto.

Presupuesto de licitación: Treinta millones de pesetas (IVA incluido).

Naturaleza y Cantidad de los productos que se han de suministrar: Se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Procedimiento de licitación: Los licitadores deberán presentar junto con sus ofertas un proyecto en el que habrá de constar, entre otros elementos, el programa de desarrollo de los trabajos.

Plazo de entrega eventualmente fijado: Tres meses a partir de la notificación de adjudicación.

Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitar los documentos pertinentes: El Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas podrán ser solicitados al Servicio de Contratación del Rectorado de la Universidad de Córdoba, Servicio de Contratación, calle Alfonso XIII, núm. 13, 14071 Córdoba.

Fecha límite para solicitar los documentos: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas estarán expuestos para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones en horario de 9,00 a 14,00 horas, excepto sábados.

Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las catorce horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, núm. 13, Córdoba 14071, España.

Fecha, hora y lugar de la apertura: Se realizará por la Mesa de Contratación, en sesión pública, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de calificación de la documentación, en el salón de actos del Rectorado, calle Alfonso XIII, núm. 13, Córdoba. Si el cuarto día hábil fuera sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

Fianzas y garantías exigidas:

- Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto tipo de licitación.

- Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de licitación.

Córdoba, 19 de octubre de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguida a Antonio Marín Herruzo, por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SAN/EP-19/95-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 13 de febrero de 1995 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Antonio Marín Herruzo por los hechos ocurridos el día 22.1.1995 a las 3.40 horas en

el término municipal de La Campana, en Bar Noche y Día, en SE-131 km. 8,100.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

No presentó escrito de alegaciones de resolución.

Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 3.40 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.º de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don Antonio Marín Herruzo por los hechos con una multa de 40.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 40.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 265945 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 13 de febrero de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a José Hernández Buades por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SAN/EP-174/95-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 9.6.1995 por 223 Comandancia de la Guardia Civil contra José Hernández Buades, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.º de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de

la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto,

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada, la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Valencina de la Concepción, en Terraza Verano Los Dólmene, en Avda. de Andalucía s/n: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 6,20 horas del día del acta lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del indicado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 17 de julio de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a Vicente Galafate Caballero por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SAN/EP-201/95-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 28.6.1995 por Jefatura de la Policía Local contra Vicente Galafate Caballero, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985,

de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto,

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Álvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Sevilla, en Estadio Benito Villamarín: Reventa de localidades de entradas para el partido de fútbol que se celebró el día 20 de junio de 1995 en homenaje a Rafael Gordillo lo que contraviene el contenido del art. 67 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción en el art. 26.J) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del indicado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 18 de agosto de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a Juan José Castillo Martín por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SAN/EP-215/95-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 10.7.1995 por Dirección General de la Policía contra Juan José Castillo Martín, se observan infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las

atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Álvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Camas, en Discoteca Fo, en c/ Poeta Muñoz San Román s/n:

Admisión de menores en establecimientos públicos. Lo que contraviene el contenido del art. 60 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción en el art. 26.D) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del indicado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a Virginia Galán Caballero por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SAN/EP-217/95-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 16.7.95 por 223 Comandancia de la Guardia Civil contra Virginia Galán Caballero, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de

Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concorra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Aznalcóllar, en Mesón Sierra Mar, en Plaza Vicente Alexandre, 7:

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,15 horas del día del acta, lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se conceda trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este periodo examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del indicado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación del Servicio de Inspección.

Sujeto pasivo: José Morales Rodríguez.
NIF: 29.441.991-J.
Domicilio: C/ Ancha núm. 193.
Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Impuesto: Transmisiones Patrimoniales.
Período: 1991.

Con fecha 10 de mayo de 1995 el Inspector Territorial don Antonio Bérchez, dictó Acuerdo Parcial de Resolución de Acta de Prueba Preconstituida núm. 4555-C en base al art. 120.3 de la Ley General Tributaria referente a la cuota y a los intereses de demora, dejándose en suspenso la tramitación del expediente por la infracción tributaria grave cometida, hasta tanto se aprobara el Proyecto de Ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria.

Habiéndose producido la entrada en vigor de la Ley 25/1995, de 20 de julio (BOE 22.7.95) de modificación parcial de la Ley General Tributaria, y en cumplimiento de la Instrucción 7/95, de 27 de julio de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Junta de Andalucía, por la que se fijan los criterios a seguir para el inicio o reanudación de los expedientes sancionadores suspendidos por la Instrucción 1/95 de esa misma Dirección General, se le comunica la reanudación del expediente referenciado.

La sanción resultante de la aplicación de ambas normativas es la siguiente:

Normativa antigua, Ley 10/85.
Art. 87.1, L.G.T.: 50%.
Art. 13.1.a) RD 2631/85: 100%.
Total sanción: 150%.

Normativa nueva, Ley 25/95.
Art. 87.1: 50%.
Art. 82.1.d): 10%.
Total sanción: 60%.

La Ley 25/95 establece en su Disposición Transitoria que la nueva normativa, será de aplicación a las infracciones tributarias tipificadas en esta Ley cometidas con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, siempre que su aplicación resulte más favorable para el sujeto infractor y la sanción impuesta no haya alcanzado firmeza.

En consecuencia, al ser más favorable resulta de aplicación la nueva normativa, proponiéndose según lo expuesto la siguiente liquidación:

Cuota diferencial: 418.800.
Porcentaje: 60%.
Sanción sin conformidad: 251.280.

Se advierte al interesado que dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación del presente acuerdo, podrá formular las alegaciones que considere oportunas. Asimismo, en dicho plazo podrá prestar su conformidad expresa a la liquidación propuesta, en cuyo caso, y en virtud de lo dispuesto en el art. 82.3 de la Ley General Tributaria en su redacción dada por la Ley 25/95, la cuantía de la sanción se reducirá en un 30 por 100. Transcurrido el citado plazo, se dictará en el mes siguiente la liquidación que corresponda.

Huelva, 28 de septiembre de 1995.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación del Servicio de Inspección.

Sujeto pasivo: Inmobiliaria Pemasur, S.L.
NIF: B-21.105.853.
Domicilio: C/ Maestra Aurora Romero núm. 1-2.º
Localidad: Huelva.
Impuesto: Transmisiones Patrimoniales.
Período: 1990.

Con fecha 17 de marzo de 1995 el Inspector Territorial don Antonio Bérchez, dictó Acuerdo Parcial de Resolución de Acta de Prueba Preconstituida núm. 04542-C en base al art. 120.3 de la Ley General Tributaria referente a la cuota y a los intereses de demora, dejándose en suspenso la tramitación del expediente por la infracción tributaria grave cometida, hasta tanto se aprobara el Proyecto de Ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria.

Habiéndose producido la entrada en vigor de la Ley 25/1995, de 20 de julio (BOE 22.7.95) de modificación parcial de la Ley General Tributaria, y en cumplimiento de la Instrucción 7/95, de 27 de julio de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Junta de Andalucía, por la que se fijan los criterios a seguir para el inicio o reanudación de los expedientes sancionadores suspendidos por la Instrucción 1/95 de esa misma Dirección General, se le comunica la reanudación del expediente referenciado.

La sanción resultante de la aplicación de ambas normativas es la siguiente:

Normativa antigua, Ley 10/85.
Art. 87.1 L.G.T.: 50%.
Art. 13.1.a) RD 2631/85: 100%.
Total sanción: 150%.

Normativa nueva, Ley 25/95.
Art. 87.1: 50%.
Art. 82.1.d): 10%.
Total sanción: 60%.

La Ley 25/95 establece en su Disposición Transitoria Primera que la nueva normativa, será de aplicación a las infracciones tributarias tipificadas en esta Ley cometidas con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, siempre que su aplicación resulte más favorable para el sujeto infractor y la sanción impuesta no haya alcanzado firmeza.

En consecuencia, al ser más favorable resulta de aplicación la nueva normativa, proponiéndose según lo expuesto la siguiente liquidación:

Cuota diferencial: 57.500.
Porcentaje: 60%.
Sanción sin conformidad: 34.500.

Se advierte al interesado que dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación del presente acuerdo, podrá formular las alegaciones que considere oportunas. Asimismo, en dicho plazo podrá prestar su conformidad expresa a la liquidación propuesta, en cuyo caso, y en virtud de lo dispuesto en el art. 82.3 de la Ley General Tributaria en su redacción dada por la Ley 25/95, la cuantía de la sanción se reducirá en un 30 por 100. Transcurrido el citado plazo, se dictará en el mes siguiente la liquidación que corresponda.

Huelva, 28 de septiembre de 1995.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación del Servicio de Inspección.

Sujeto pasivo: María de los Angeles Salas Sánchez.
NIF: 29.776.066-J.
Domicilio: C/ Méndez Núñez núm. 12.
Localidad: Huelva.
Impuesto: Transmisiones Patrimoniales.
Período: 1991.

Con fecha 17 de marzo de 1995 el Inspector Territorial don Antonio Bérchez, dictó Acuerdo Parcial de Resolución de Acta de Prueba Preconstituida núm. 04550-C en base

al art. 120.3 de la Ley General Tributaria referente a la cuota y a los intereses de demora, dejándose en suspenso la tramitación del expediente por la infracción tributaria grave cometida, hasta tanto se aprobara el Proyecto de Ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria.

Habiéndose producido la entrada en vigor de la Ley 25/1995, de 20 de julio (BOE 22.7.95) de modificación parcial de la Ley General Tributaria, y en cumplimiento de la Instrucción 7/95, de 27 de julio de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Junta de Andalucía, por la que se fijan los criterios a seguir para el inicio o reanudación de los expedientes sancionadores suspendidos por la Instrucción 1/95 de esa misma Dirección General, se le comunica la reanudación del expediente referenciado.

La sanción resultante de la aplicación de ambas normativas es la siguiente:

Normativa antigua, Ley 10/85.
Art. 87.1 L.G.T.: 50%.
Art. 13.1.a) RD 2631/85: 100%.
Total sanción: 150%.

Normativa nueva, Ley 25/95.
Art. 87.1: 50%.
Art. 82.1.d): 10%.
Total sanción: 60%.

La Ley 25/95 establece en su Disposición Transitoria Primera que la nueva normativa, será de aplicación a las infracciones tributarias tipificadas en esta Ley cometidas con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, siempre que su aplicación resulte más favorable para el sujeto infractor y la sanción impuesta no haya alcanzado firmeza.

En consecuencia, al ser más favorable resulta de aplicación la nueva normativa, proponiéndose según lo expuesto la siguiente liquidación:

Cuota diferencial: 498.000.
Porcentaje: 60%.
Sanción sin conformidad: 298.000.

Se advierte al interesado que dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación del presente acuerdo, podrá formular las alegaciones que considere oportunas. Asimismo, en dicho plazo podrá prestar su conformidad expresa a la liquidación propuesta, en cuyo caso, y en virtud de lo dispuesto en el art. 82.3 de la Ley General Tributaria en su redacción dada por la Ley 25/95, la cuantía de la sanción se reducirá en un 30 por 100. Transcurrido el citado plazo, se dictará en el mes siguiente la liquidación que corresponda.

Huelva, 28 de septiembre de 1995.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación del Servicio de Inspección.

Sujeto pasivo: García Sandón, S.L.
NIF: B-21.179.304.
Domicilio: C/ Padre Andivia núm. 4-Bajo.
Localidad: Huelva.
Impuesto: Transmisiones Patrimoniales.
Período: 1994.

Con fecha 17 de marzo de 1995 el Inspector Territorial don Antonio Bérchez, dictó Acuerdo Parcial de Resolución de Acta de Prueba Preconstituida núm. 04549-C en base al art. 120.3 de la Ley General Tributaria referente a la cuota y a los intereses de demora, dejándose en suspenso la tramitación del expediente por la infracción tributaria

grave cometida, hasta tanto se aprobara el Proyecto de Ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria.

Habiéndose producido la entrada en vigor de la Ley 25/1995, de 20 de julio (BOE 22.7.95) de modificación parcial de la Ley General Tributaria, y en cumplimiento de la Instrucción 7/95, de 27 de julio de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Junta de Andalucía, por la que se fijan los criterios a seguir para el inicio o reanudación de los expedientes sancionadores suspendidos por la Instrucción 1/95 de esa misma Dirección General, se le comunica la reanudación del expediente referenciado.

La sanción resultante de la aplicación de ambas normativas es la siguiente:

Normativa antigua, Ley 10/85.
Art. 87.1 L.G.T.: 50%.
Art. 13.1.a) RD 2631/85: 100%.
Total sanción: 150%.

Normativa nueva, Ley 25/95.
Art. 87.1: 50%.
Art. 82.1.d): 10%.
Total sanción: 60%.

La Ley 25/95 establece en su Disposición Transitoria Primera que la nueva normativa, será de aplicación a las infracciones tributarias tipificadas en esta Ley cometidas con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, siempre que su aplicación resulte más favorable para el sujeto infractor y la sanción impuesta no haya alcanzado firmeza.

En consecuencia, al ser más favorable resulta de aplicación la nueva normativa, proponiéndose según lo expuesto la siguiente liquidación:

Cuota diferencial: 21.000.
Porcentaje: 60%.
Sanción sin conformidad: 12.600.

Se advierte al interesado que dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación del presente acuerdo, podrá formular las alegaciones que considere oportunas. Asimismo, en dicho plazo podrá prestar su conformidad expresa a la liquidación propuesta, en cuyo caso, y en virtud de lo dispuesto en el art. 82.3 de la Ley General Tributaria en su redacción dada por la Ley 25/95, la cuantía de la sanción se reducirá en un 30 por 100. Transcurrido el citado plazo, se dictará en el mes siguiente la liquidación que corresponda.

Huelva, 28 de septiembre de 1995. - El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación del Servicio de Inspección.

Sujeto pasivo: Alicia Carballo Gestido.
NIF: 29.284.095-N.
Domicilio: C/ Ginés Martín núm. 6.
Localidad: Huelva.
Impuesto: Transmisiones Patrimoniales.
Período: 1991.

Con fecha 21 de junio de 1995 el Inspector Territorial don Antonio Bérchez, dictó Acuerdo Parcial de Resolución de Acta de Prueba Preconstituida núm. 02910-C en base al art. 120.3 de la Ley General Tributaria referente a la cuota y a los intereses de demora, dejándose en suspenso la tramitación del expediente por la infracción tributaria grave cometida, hasta tanto se aprobara el Proyecto de Ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria.

Habiéndose producido la entrada en vigor de la Ley 25/1995, de 20 de julio (BOE 22.7.95) de modificación parcial de la Ley General Tributaria, y en cumplimiento de la Instrucción 7/95, de 27 de julio de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Junta de Andalucía, por la que se fijan los criterios a seguir para el inicio o reanudación de los expedientes sancionadores suspendidos por la Instrucción 1/95 de esa misma Dirección General, se le comunica la reanudación del expediente referenciado.

La sanción resultante de la aplicación de ambas normativas es la siguiente:

Normativa antigua, Ley 10/85.
Art. 87.1 L.G.T.: 50%.
Art. 13.1.a) RD 2631/85: 100%.
Total sanción: 150%.

Normativa nueva, Ley 25/95.
Art. 87.1: 50%.
Art. 82.1.d): 10%.
Total sanción: 60%.

La Ley 25/95 establece en su Disposición Transitoria Primera que la nueva normativa, será de aplicación a las infracciones tributarias tipificadas en esta Ley cometidas con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, siempre que su aplicación resulte más favorable para el sujeto infractor y la sanción impuesta no haya alcanzado firmeza.

En consecuencia, al ser más favorable resulta de aplicación la nueva normativa, proponiéndose según lo expuesto la siguiente liquidación:

Cuota diferencial: 25.000.
Porcentaje: 60%.
Sanción sin conformidad: 15.000.

Se advierte al interesado que dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación del presente acuerdo, podrá formular las alegaciones que considere oportunas. Asimismo, en dicho plazo podrá prestar su conformidad expresa a la liquidación propuesta, en cuyo caso, y en virtud de lo dispuesto en el art. 82.3 de la Ley General Tributaria en su redacción dada por la Ley 25/95, la cuantía de la sanción se reducirá en un 30 por 100. Transcurrido el citado plazo, se dictará en el mes siguiente la liquidación que corresponda.

Huelva, 28 de septiembre de 1995. - El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Sujeto pasivo: Arisan, S.A.
NIF: A-21.0074606.
Domicilio: C/ Cartaya núm. 17.
Localidad: Huelva.
Impuesto: Transmisiones Patrimoniales.
Período: 1991.

Con fecha 30 de enero de 1995 el Inspector Territorial don Antonio Bérchez, dictó Acuerdo Parcial de Resolución de Acta de Prueba Preconstituida núm. 04543-C en base al art. 120.3 de la Ley General Tributaria referente a la cuota y a los intereses de demora, dejándose en suspenso la tramitación del expediente por la infracción tributaria grave cometida, hasta tanto se aprobara el Proyecto de Ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria.

Habiéndose producido la entrada en vigor de la Ley 25/1995, de 20 de julio (BOE 22.7.95) de modificación parcial de la Ley General Tributaria, y en cumplimiento

de la Instrucción 7/95 de 27 de julio de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Junta de Andalucía, por la que se fijan los criterios a seguir para el inicio o reanudación de los expedientes sancionadores suspendidos por la Instrucción 1/95 de esa misma Dirección General, se le comunica la reanudación del expediente referenciado.

La sanción resultante de la aplicación de ambas normativas es la siguiente:

Normativa antigua, Ley 10/85:

- Art. 87.1 L.G.T.: 50%.
- Art. 13.1.a) RD 2631/85: 100%.
- Total sanción: 150%.

Normativa nueva, Ley 25/95.

- Art. 87.1: 50%.
- Art. 82.1.d): 10%.
- Total sanción: 60%.

La Ley 25/95 establece en su Disposición Transitoria Primera que la nueva normativa, será de aplicación a las infracciones tributarias tipificadas en esta Ley cometidas con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, siempre que su aplicación resulte más favorable para el sujeto infractor y la sanción impuesta no haya alcanzado firmeza.

En consecuencia, al ser más favorable resulta de aplicación la nueva normativa, proponiéndose según lo expuesto la siguiente liquidación:

- Cuota diferencial: 193.500.
- Porcentaje: 60%.
- Sanción sin conformidad: 1.16.100.

Se advierte al interesado que dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación del presente acuerdo; podrá formular las alegaciones que considere oportunas. Asimismo, en dicho plazo podrá presentar su conformidad expresa a la liquidación propuesta, en cuyo caso, y en virtud de lo dispuesto en el art. 82.3 de la Ley General Tributaria en su redacción dada por la Ley 25/95, la cuantía de la sanción se reducirá en un 30 por 100. Transcurrido el citado plazo, se dictará en el mes siguiente la liquidación que corresponda.

Huelva, 28 de septiembre de 1995.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Recreativos Colombo, S.L.
Domicilio: Avda. 1.º de Mayo núm. 127. Pedrera (Sevilla).
N.I.F.: B-41285354.

Que por el Órgano gestor citado se practica la siguiente notificación:

Con fecha 31 de julio de 1995, el Inspector Territorial, Antonio Bérchez Gómez, dicta Acuerdo de Resolución de Acta de Prueba Preconstituida que transcrito literalmente dice:

«Examinado el expediente en el que obra el Acta de Prueba Preconstituida, mod. A05 de fecha 22 de febrero de 1995, núm. 04560-C, concepto, Tasa Fiscal sobre el

Juego, período año 1993, y obligado tributario Recreativos Colombo, S.L.

Resultando que las oportunas comprobaciones e investigaciones del Inspector Actuario, dieron lugar a que se extendiera el Acta citada en el encabezamiento que recoge el hecho imponible, así como su calificación como infracción tributaria grave, proponiendo la correspondiente liquidación de la deuda tributaria de cuantía 8.738.800 pesetas, firmándose por el actuario acompañada del preceptivo informe ampliatorio. Fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 17 de junio de 1995.

Resultando que el obligado tributario, una vez transcurrido el plazo de 15 días a que alude el art. 57.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no ha presentado alegaciones acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba preconstituida y sobre la propuesta de liquidación contenida en el Acta, ni ha expresado su conformidad o disconformidad sobre las mismas.

Visto los preceptos de la Ley 25/95 de 20 de julio, de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, el Reglamento de la Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986 de 25 de abril, y los demás preceptos de general aplicación.

Considerando que el Inspector que suscribe es competente para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo, de su nombramiento y expresa de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordantes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Considerando que tras la publicación de la Ley 25/95 de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, y de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, la sanción por la infracción grave cometida queda fijada en el 60% de la cuota resultante de acuerdo con los siguientes criterios de graduación: Mínimo 50% (art. 87.1), falta de la presentación de la liquidación + 10% (art. 82.1.d).

Procede, por todo lo que antecede, practicar la siguiente:

LIQUIDACION

Concepto impositivo: Tasa Fiscal sobre el Juego.
Sujeto pasivo: Recreativos Colombo, S.L.
N.I.F.: B-41285354.
Calificación: Infracción grave, art. 79.a) de la L.G.T.
Ejercicio: Año 1993.

Máquinas autorizadas: 8.
Tasa anual por máquina: 413.440.
Total tasas devengadas: 3.307.200.
Intereses de demora: 470.800.
Sanción 60%: 1.984.320.
Deuda tributaria: 5.762.320.

Lo que notifico a Vd., advirtiéndole que contra la anterior liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Inspección Territorial o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de recepción de la presente comunicación.

Queda asimismo advertido, de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del R.D. 338/85 de 15 de marzo) para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; y para las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes,

desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda; se procederá a su exacción por vía de apremio».

Lo que se publica para conocimiento del/la interesado/a.

Huelva, 28 de septiembre de 1995.- El Jefe de Servicio, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Huelvamic, S.L.
Domicilio: C/ Rascón núm. 30-4.º B (Huelva).
NIF: B-21052279.

Que por el órgano gestor citado se practica la siguiente notificación:

Con fecha 31 de julio de 1995, el Inspector Territorial, Antonio Bérchez Gómez, dicta acuerdo de resolución de acta de prueba preconstituida que transcrito literalmente, dice:

«Examinado el expediente en el que obra el acta de prueba preconstituida, mod. A05 de fecha 5 de junio de 1995, núm. 02922-C, concepto Tasa Fiscal sobre el juego, período 1.º y 2.º trimestre de 1995, y obligado tributario Huelvamic, S.L.

Resultando que las oportunas comprobaciones e investigaciones del Inspector Actuario, dieron lugar a que se extendiera el acta citada en el encabezamiento que recoge el hecho imponible, así como su calificación como infracción tributaria grave, proponiendo la correspondiente liquidación de la deuda tributaria de cuantía 20.668.227 pesetas, firmándose por el actuario acompañada del preceptivo informe ampliatorio. Fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27 de junio de 1995.

Resultando que el obligado tributario, una vez transcurrido el plazo de 15 días a que alude el art. 57.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no ha presentado alegaciones acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba preconstituida y sobre la propuesta de liquidación contenida en el Acta, ni ha expresado su conformidad o disconformidad sobre las mismas.

Vistos los preceptos de la Ley 25/95 de 20 de julio, de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, el Reglamento de la Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986, de 25 de abril, y los demás preceptos de general aplicación.

Considerando que el Inspector que suscribe es competente para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo, de su nombramiento y expresa de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordantes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Considerando que con fecha 9 de junio de 1995, la empresa operadora satisfizo la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente a los dos primeros trimestres del ejercicio 1995, de las máquinas con los números de explotación: HB-0216, HB-0419, HB-0577, HB-0574, HB-0213 y HB-1053.

Considerando que tras la publicación de la Ley 25/95 de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, y de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, la sanción por la infracción grave cometida queda fijada en

el 60% de la cuota resultante de acuerdo con los siguientes criterios de graduación: Mínimo 50% (art. 87.1), falta de la presentación de la liquidación + 10% (art. 82.1.d).

Procede, por todo lo que antecede, practicar la siguiente:

L I Q U I D A C I O N

Concepto impositivo: Tasa anual sobre el juego.
Sujeto pasivo: Huelvamic, S.L.
NIF: B-21052279.
Calificación: Infracción grave, art. 79.a) de la LGT.
Ejercicio: 1.º y 2.º trimestre de 1995.

Máquinas autorizadas: 37.
Tasa anual por máquina: 440.744.
Tasas devengadas 1.º y 2.º trim.: 8.153.764.
Tasas ingresadas: 1.315.848.
Cuota diferencial: 6.837.916.
Intereses de demora: 245.792.
Sanción 60%: 4.102.750.
Deuda Tributaria: 11.186.458.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra la anterior liquidación podrá interponer recurso de reposición ante esta Inspección Territorial o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de recepción de la presente comunicación.

Queda asimismo advertido, de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del R.D. 338/85 de 15 de marzo) para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio».

Lo que se publica para conocimiento del/la interesado/a.

Huelva, 28 de septiembre de 1995.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Refrigeración Frital, S.A.L.
Domicilio: Polígono Pesquero-Norte s/n, Huelva.
NIF: A-21154463.

Que por el Órgano gestor citado se practica la siguiente notificación:

Con fecha 7 de agosto de 1995, el Inspector Territorial, Antonio Bérchez Gómez, dicta Acuerdo de Resolución de Acta de Prueba Preconstituida que transcrito literalmente dice:

«Examinado el expediente en el que obra el Acta de Prueba Preconstituida, mod. A05 de fecha 13-junio-1995, núm. 02923-C, concepto Impuesto Sobre Transmisiones

Patrimoniales, período año 1991, y obligado tributario Refrigeración Frital, S.A.L.

Resultando que las oportunas comprobaciones e investigaciones del Inspector Actuario, dieron lugar a que se extendiera el Acta citada en el encabezamiento que recoge el hecho imponible, así como su calificación como infracción tributaria grave, proponiendo la correspondiente liquidación de la deuda tributaria de cuantía 2.460.670 pesetas, firmándose por el actuario acompañada del preceptivo informe ampliatorio. Fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de julio de 1995.

Resultando que el obligado tributario, una vez transcurrido el plazo de 15 días a que alude el art. 57.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no ha presentado alegaciones acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba preconstituida y sobre la propuesta de liquidación contenida en el Acta, ni ha expresado su conformidad o disconformidad sobre las mismas.

Vistos los preceptos de la Ley 25/95 de 20 de julio, de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, el Reglamento de la Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986 de 25 de abril, y los demás preceptos de general aplicación.

Considerando que el Inspector que suscribe es competente para dictar éste acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo, de su nombramiento y expresa de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordantes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Considerando que tras la publicación de la Ley 25/95 de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, y de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, la sanción por la infracción grave cometida queda fijada en el 60% de la cuota resultante de acuerdo con los siguientes criterios de graduación: Mínimo 50% (art. 87.1), falta de la presentación de la liquidación + 10% (art. 82.1.d).

Procede por todo lo que antecede, practicar la siguiente:

LIQUIDACION

Concepto impositivo: Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Refrigeración Frital, S.A.L.

NIF: A-21154463.

Calificación: Infracción grave, art. 79.a) de la LGT.

Ejercicio: Año 1991.

Base imponible: 14.000.000.

Cuota: 840.000.

Intereses de demora: 360.670.

Sanción 60%: 504.000.

Deuda tributaria: 1.704.670.

Lo que notifico a Ud., advirtiéndole que contra la anterior liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Inspección Territorial o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de recepción de la presente comunicación.

Queda asimismo advertido de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del R.D. 338/85 de 15 de marzo) para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde

la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio».

Lo que se publica para conocimiento del/la interesado/a.

Huelva, 28 de septiembre de 1995.- El Jefe del Servicio; Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 2286/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 200.000 pesetas; expedido por esta Caja de Depósitos, con el número de depósito 40478/94, constituido por Comercial Auto-Tractor, S.A. y a disposición de Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor y efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 29 de septiembre de 1995.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez-García.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del Permiso de Investigación. (PP. 2510/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación (Decreto 160/1995); hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación, que a continuación se indica. Nombre: «Almerilla»; núm. de expediente: 40.301; recurso solicitado: Recursos de la Sección C), de la Ley de Minas; superficie solicitada: 21 cuadrículas; término municipal afectado: Roquetas de Mar; solicitante: Purificación González Villapadierma, con domicilio en C/ Principal s/n. La Red de Valdetuéjar. 24886 León.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 19 de octubre de 1995.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de la explotación de la concesión que se indica, Camas-Sevilla, de titularidad de la empresa Autobuses de Camas, SA, consistente en supresión parcial de expediciones del servicio Bda. La Uva-La Pañoleta-Sevilla. (V-4003:JA-352-SE). (PP. 2478/95).

INFORMACION PUBLICA

Solicitud de modificación de la explotación de la concesión de S.P.R.T.V.C. V-4003:JA-352-SE (Camas-Sevilla), de titularidad de la empresa Autobuses de Camas, S.A., consistente en supresión parcial de expediciones del servicio Bda. La Uva-La Pañoleta-Sevilla.

Peticionario: Autobuses de Camas, S.A.

Plazo de la información pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a información pública a cuantos tengan interés en el asunto (art. 86 L. 30/92), y en concreto a los Ayuntamientos, Concesionarios y Asociaciones siguientes:

Ayuntamientos: Sevilla, Camas.

Concesionarios: Díaz Quirós, S.L.; Hros. de M. Martínez Rodríguez, S.L.; Jiménez Álvarez, S.L.

Asociaciones y organismos: Fandabus; Anetra; Ase-dimpe; U.G.T.; CC.OO.; Agapymet; Diputación Provincial de Sevilla.

El expediente podrá ser examinado por todos cuantos tengan interés en el asunto, en el plazo antes indicado y durante horario de oficina, en la sede de esta Delegación Provincial de O.P. y Ttes., sito en Pza. de San Andrés, 2, de Sevilla capital.

Sevilla, 6 de octubre de 1995.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, en el expediente de protección de menores que se cita. (95/21/0063).

El Delegado Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Huelva, ha dictado Resolución con fecha 18 de mayo de 1995, en el expediente de protección de menores núm. 95/21/0063, en la que se acuerda:

1. Declarar la situación legal de desamparo de la menor B.C.T., nacida en Huelva, el día 17.8.87.
2. Asumir por Ministerio de la Ley, la tutela sobre dicha menor.
3. Promover el acogimiento familiar de la menor por parte de sus abuelos maternos.

La presente Resolución se hace pública a los efectos del art. 54 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. para notificar a don Agustín Contreras Ramírez como padre de la referida menor, el cual podrá comparecer en el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Pablo Rada, 2 de Huelva, de esta Dele-

gación Provincial en el plazo de 10 días, para conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 18 de mayo de 1995.- El Delegado, P.D. (Decreto 21/85), El Secretario General, José Luis Díez Cuéllar.

RESOLUCION de 9 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, en el expediente de protección de menores que se cita. (94/21/0027).

El Delegado Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Huelva, ha dictado Resolución con fecha 18 de mayo de 1995, en el expediente de protección de menores núm. 94/21/0027, en la que se acuerda:

1. Declarar la situación legal de desamparo del menor E.M. de la R., nacido en Huelva, el día 4.2.89.
2. Asumir por Ministerio de la Ley, la tutela sobre dicha menor.
3. Promover el acogimiento familiar del menor con sus abuelos paternos.

La presente Resolución se hace pública a los efectos del art. 54 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. para notificar a doña Ana María de la Rosa Zamudio como madre del referido menor, la cual podrá comparecer en el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Pablo Rada, 2 de Huelva; de esta Delegación Provincial en el plazo de 10 días, para conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 9 de junio de 1995.- El Delegado, P.D. (Decreto 21/85), El Secretario General, José Luis Díez Cuéllar.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de octubre de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Araceli Valverde Cabello al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 11 de julio de 1995 de la menor M.C.V.C., con número de expediente: 29/458/94, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo; por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 4 de octubre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mená Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de octubre de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel Franco Liñán al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 2 de octubre de 1995 de la menor R.P.F., con número de expediente: 29/424/94, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 2 de octubre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Miguel García Ponce al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19 de septiembre de 1995, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente al menor T.G.C. y J.M.G.C., con número de expediente: 29/449-450/94.

Málaga, 28 de septiembre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de octubre de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Rosa Fernández Campos, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar de fecha 31 de julio de 1995 del menor D.F.C., con número de expediente: 29/169/95, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición

Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 4 de octubre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre modificación de estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 11,00 horas del día 29 de septiembre de 1995, ha sido depositada la modificación de Estatutos de la organización empresarial, denominada «Organización de Productores de Aceite de Oliva de Cádiz y Provincias Limítrofes» (Opaliva-Cádiz).

Como firmantes de la certificación del acta de la asamblea general, en la cual se adoptó el acuerdo modificatorio, celebrada en Olvera (Cádiz), el día 27 de abril de 1995, figuran: Don Francisco Mendoza Valle, en calidad de Secretario y don Francisco Rayas Muñoz, como Presidente de la citada organización.

Sevilla, 29 de septiembre de 1995.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre modificación de estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 11,00 horas del día 4 de octubre de 1995, ha sido depositada la modificación de Estatutos de la organización empresarial, denominada «Federación Andaluza Empresarial de Transporte en Autobús».

Como firmantes de la certificación del acta de la asamblea general, en la cual se adoptó el acuerdo modificatorio, celebrada en Sevilla, el día 18 de mayo de 1995, figuran: Don Simón Maestra Pérez, en calidad de Secretario y don Alfonso Caravaca de Coca, como Presidente de la citada organización.

Sevilla, 4 de octubre de 1995.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 132/95, incoado a don Rafael Jiménez Ballesteros, con domicilio últimamente conocido en Bda. Santa Cruz,

local 6-1 de San José de la Rinconada, se advierte que tiene un plazo de 15 días desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.º planta.

Sevilla, 2 de octubre de 1995.- El Delegado, José Mena Robles.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 103/95, incoado a don Valeriano Martín Suárez, con domicilio últimamente conocido en c/ Colón, s/n Semiesquina con calle Andalucía en Gines, se advierte que tiene un plazo de 15 días desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.º planta.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.- El Delegado, José Mena Robles.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución y acto de trámite, relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 90/95, incoado a don Martín Pérez León, con domicilio últimamente conocido en Avda. General Franco, núm. 16 de Villanueva del Ariscal, se advierte que tiene

un plazo de 15 días desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.º planta.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.- El Delegado, José Mena Robles.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 37/95, incoado a don Alfonso Vargas Serrano, con domicilio últimamente conocido en c/ Virgen de la Antigua núm. 5 de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de 1 mes desde la presente publicación para interponer Recurso Ordinario ante la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Salud, sita en Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena-1.

Sevilla, 9 de octubre de 1995.- El Delegado, José Mena Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

| Núm. Expediente | Notificado a | Ultimo domicilio | Trámite que se notifica |
|-----------------|---------------------------|---------------------------------------|-------------------------|
| 494/94 | Ruiz Perlata Manuel | Edf. Atlas (Monachil) | Propuesta |
| 390/95 | Avisur, S.L. Desinfección | Carretera de Málaga, 123 (Málaga) | Propuesta |
| 264/95 | García López Daniel | Avda. Andalucía, 19 (Motril) | Propuesta |
| 244/95 | Bing Chag Zhu | P. Constitución Local, 11 (Almuñécar) | Propuesta |
| 214/95 | Espejo Ruiz Juan | Plaza de la Rosa, 6 (Almuñécar) | Propuesta |
| 156/95 | López González Ramón | Estación, 6 (Jete) | Propuesta |
| 95/95 | Ramírez y Palómino C.B. | Playa Velilla Intiyán IV (Almuñécar) | Propuesta |
| 92/95 | Arenas Ruiz Miguel | Manila, 9 (Almuñécar) | Propuesta |
| 67/95 | Navarro Remón Miguel | Plaza Pradolano (Monachil) | Propuesta |
| 30/95 | Caballero Moral Ana María | Paseo Puerta del Mar (Almuñécar) | Propuesta |
| 9/95 | Cantos Ruiz Francisco | Polígono Tecnológico (Ogijares) | Propuesta |
| 130/95 | Soria Prieño Antonia | Correos núm. 2 (Orgiva) | Propuesta |

Granada, 3 de octubre de 1995.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección

de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente

sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

| Núm. Expediente | Notificado a | Ultimo domicilio | Trámite que se notifica |
|-----------------|------------------------------|---|-------------------------|
| 258/93 | Rodríguez Espinosa José Luis | Plaza España (Heladería) (Castell) | Resolución |
| 362/94 | Román Herrera José Antonio | Cmo. Las Gabias (Ogijares) | Resolución |
| 364/94 | Lizana Cáliz M. Carmen | C/ Carrera 1 (La Viña) | Resolución |
| 371/94 | Ortigosa Martínez Mariano | Ed. Edelweiss A. (Monachil) | Resolución |
| 379/94 | Santo Cristo S.C.L. Harinera | Enmedio 12 (Albolote) | Resolución |
| 383/94 | Campos García Beatriz | Picasso 4 (Huétor Vega) | Resolución |
| 398/94 | Pérez Robles M. del Carmen | Cta. Lázaro, 85 (Dúrcal) | Resolución |
| 401/94 | Baroco Mochón Antonia | Real de Motril 77 (Armillá) | Resolución |
| 905/94 | La Najarra C. Propietarios | Avda. Europa (Almuñécar) | Resolución |
| 402/94 | Ramón Ubeda Gabriel | Plaza Ayuntamiento (Albuñuela) | Resolución |
| 404/94 | Morillas Alvarez Antonio | Cta. Motril Bailén (Izbor) | Resolución |
| 93/95 | Coronas Moyanas Francisco | C/ Manila (Almuñécar) | Resolución |
| 416/94 | Zúñiga Pérez Antonio | Cáceres 12 (Motril) | Resolución |
| 99/95 | Ragua Antequera Antonio | Callejón del Silencio (Almuñécar) | Resolución |
| 123/95 | Fuertes Torres María | Mercado Abastos Puesto 8 (Pozo Alcón) | Resolución |
| 437/94 | Sánchez Cortés José Luis | Cta. Almería 12 (Carchuna) | Resolución |
| 207/95 | Castro Martín Cecilio | Playa Poniente 19 (Motril) | Resolución |
| 510/94 | Crespo Fernández José Manuel | Oscar Romero 30 (Granada) | Resolución |
| 694/94 | Vélez Agrícola | Unión del Llano (Zafarraya) | Resolución |
| 325/95 | Fran Mar-Andaluz S.L. | Juan Ramón Jiménez (Churriana de la Vega) | Resolución |
| 807/94 | Molina Ruiz Manuel | Ruiz Picasso 3 (Zafarraya) | Resolución |
| 375/94 | Castillas Nevada, S.P.S.A. | Empresa Sierra Nevada (Monachil) | Resolución |

Granada, 3 de octubre de 1995.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los inte-

resados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

| Núm. Expediente | Notificado a | Ultimo domicilio | Trámite que se notifica |
|-----------------|-------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|
| 520/95 | Solic, S.A. | Módulo 332 -Mercagranada (Granada) | Incoación |
| 523/95 | Frío Gadir, S.A. | Módulo 311 Mercagranada (Granada) | Incoación |
| 529/95 | Almendros González Amelia | Vílchez, 10 (Motril) | Incoación |
| 618/95 | Álvarez Lorenzo Francisco | C/ Toronjas, 7 (Carchuna) | Incoación |
| 630/95 | Soria Prieto Antonia | C/ Correo, 4 (Orgiva) | Incoación |
| 552/95 | Escámez López Angel | Avda. Fontanar, 3 (Pozo Alcón) | Incoación |
| 602/95 | García Pomares José Antonio | Casas Nuevas Poniente, 29 (Motril) | Incoación |
| 647/95 | Barranco Valero Angeles | San José, 24 (Dúrcal) | Incoación |
| 648/95 | Cortés Martín Miguel | Huerta Carrasco, 7 (Motril) | Incoación |
| 735/95 | Martín Saldaña Angeles | Mercado Abastos (Sta. Cruz Comercio) | Incoación |
| 739/95 | Almagro Garrido Emilio | Playa de la Rijana (Castell de Ferro) | Incoación |
| 532/95 | Carrascosa Cortés Encarnación | Apolo, 15 - 1. B (Motril) | Incoación |
| 524/95 | Jiménez Jiménez Manuel | Módulo 330 Mercagranada (Granada) | Incoación |

Granada, 3 de octubre de 1995.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección

de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. exped.: 824/94.

Notificado a: Sociedad Kuel Optic.

Ultimo domicilio: Calle Palencia, 6 (Granada).

Granada, 27 de septiembre de 1995.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIÓ de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 196/93.

Notificado a: Llorca, S.L.

Ultimo domicilio: Paseo del Violón 10 (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 419/94.

Notificado a: Suministr. Agrícolas, S.A.

Ultimo domicilio: Granados 1. (Carchuna).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 3 de octubre de 1995.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE IMPRENTA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de Oficial de Imprenta, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Excm. Diputación Provincial y dotada con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Excm. Diputación Provincial para el personal encuadrado en el Grupo D, subgrupo 2.c.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia, en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Estar en posición de la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad.

2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.

3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En dicha instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Oficial de Imprenta.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de los diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios

por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de mil doscientos (1.200) pesetas, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo.

BAREMO DE MERITOS

1. Méritos profesionales.

1.A) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual ó similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

1.B) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,025 puntos.

1.C) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos.
De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas o 13 a 20 días de duración: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse

el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,10 puntos.

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,40 puntos.

De 71 a 100 horas o 13 a 20 días de duración: 0,50 puntos.

De 101 horas en adelante o más de 20 días: 1,00 punto.

3. Superación de pruebas selectivas.

3.A) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto por cada selección.

3.B) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos por cada selección.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

Méritos profesionales: 2,50 puntos.

Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: 1,00 punto.

Superación de pruebas selectivas: 1,50 puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se aleguen para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional.

1.A) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual ó similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

1.A.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Justificante de pago del impuesto de actividades económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

1.B) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.B.a) Aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a), o

1.B.b) Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que haya desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.

Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C) En los dos apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...

- Número de horas/días de duración.

- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Oficial de Imprenta.

3. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 3 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.

Carácter temporal o permanente de la provisión.

Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.

Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B del baremo.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio. El Tribunal podrá optar entre una de estas dos pruebas:

A) Consistirá en el desarrollo, por escrito, durante un máximo de hora y media, de un epígrafe elegido por el Tribunal, correspondiente a un tema del Bloque I, de un tema del Bloque II y de un tema del Bloque III, del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

B) Contestar un cuestionario tipo test o de preguntas con respuestas breves en el tiempo que determine el Tribunal en función del número de preguntas.

Segundo ejercicio. Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de Oficial de Imprenta y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La celebración del concurso-oposición comenzará a partir de la primera semana de julio de 1995.

Según el sorteo público celebrado el día 17 de abril de 1995, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «X» del primer apellido.

7. Formación y actuación del tribunal calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente.

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del profesorado oficial.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.

Un representante del Comité de Empresa.

Un técnico en la materia.

Un técnico de administración general, que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

No podrán formar parte del Tribunal quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de cinco puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal; eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título séptimo del Reglamento de Selección de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, se informará a los interesados de la posibilidad de interposición de recurso ordinario ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la cuarta categoría; a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Personal, Palacio Provincial c/ Navarro Rodrigo núm. 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su còmpula con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

h) Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 18 de mayo de 1995.- El Delegado de Organización, José Luis Aguilar Gallart.

ANEXO NUMERO 1

Bloque I.

1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Característicos y estructura.

2. El Régimen Local Español. Organización y competencias municipales/provinciales.

3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Bloque II.

Tema 1. Historia de las artes gráficas.

Tema 2. Sistemas de Impresión: Impresión monocroma y policroma.

Tema 3. La composición. Técnicas de la composición ordinaria y especial.

Tema 4. Técnicas de la compaginación; soporte de página impresa en las artes gráficas; medidas y ornamentación.

Tema 5. La tinta, clases y propiedades. Tintas para offset.

Tema 6. El papel, clases, propiedades y condiciones. Manejo del papel. Papel para offset.

Tema 7. Encuadernación, operaciones de la encuadernación, clases y estilos.

Tema 8. Control de calidad en la industria gráfica.

Bloque II.

Tema 1. La litografía. Técnica litográfica y técnicas de reproducción.

Tema 2. La máquina offset, partes principales y clases.

Tema 3. Regulación y funcionamiento de la máquina offset, normas de manejo.

Tema 4. La mantilla, tipos, características, preparación, colocación y limpieza.

Tema 5. La tirada en la impresión offset, principales problemas.

Tema 6. La plancha offset. Distintas fases de la misma. Tecnología actual de la plancha.

Tema 7. La impresión en la máquina offset, inconvenientes y remedios.

Tema 8. Los productos químicos en la impresión offset. Productos de limpieza en máquinas offset.

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA (CADIZ)

EDICTO. (PP. 2258/95).

Don Francisco Vacá García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de junio de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, acordó aprobar a efectos administrativos internos el Avance de las Normas Subsidiarias de este Término Municipal.

El Avance de referencia, confeccionado por el Arquitecto don Emilio Rivas Muñoz, se expondrá al público por plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrán formularse sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias de la ordenación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar de la Fr.^a, 31 de julio de 1995.- El Alcalde, Francisco Vacá García.

AYUNTAMIENTO DE RUTE (CORDOBA)

EDICTO. (PP. 2490/95).

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1995 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de terrenos entre la Carretera de Loja a Lucena, C/ Fuente del Moral y Callejón Ruano, cuyo promotor es la Junta de Compensación «Fuente del Moral».

2. Someter el expediente a información pública durante 15 días para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones procedentes, mediante su anuncio en el BOJA y en el Diario de mayor circulación de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 18 de octubre de 1995.- El Alcalde, Francisco J. Altamirano Sánchez.

EDICTO. (PP. 2491/95).

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1995 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias para la calificación de los terrenos sitos en el Polígono Industrial denominado «El Junquillo».

2. Someter el expediente a exposición pública por el plazo de un mes para que los interesados puedan formular las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 18 de octubre de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PILAS

ANUNCIO. (PP. 2175/95).

Por Hermanos Ventura S.L. se ha solicitado licencia de apertura para la venta mayor de pescados y mariscos en los ventolines, lo que se hace público según lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de actividades molestas, de 30 de noviembre de 1961, para quienes se consideren afectados por la actividad formulen por escrito ante el Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

Pilas, 19 de septiembre de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Oposición Libre de una plaza de Licenciado en Ciencias de la Información, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo de clasificación "A", según el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1.994.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en la Oposición Libre será necesario:

- Ser español/a.
- Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
- Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias de la Información.
- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 42 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de "asistencias" en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría primera.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "N" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de Abril de 1.994.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado al Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsas) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que se le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS.

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido por el número 3 del artículo 110 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso ordinario ante el ilustre Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la designación del Tribunal.

ANEXO I - FASE OPOSICION

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre "Apartado A - Materias Comunes" del programa anexo cuyo número de preguntas y tiempo máximo para su realización quedará a juicio del Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre "Apartado B - Materias Especificas" del programa anexo cuyo número de preguntas y tiempo máximo para su realización quedará a juicio del Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante 120 minutos como máximo, un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado "B" Materias Especificas, de esta convocatoria.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer el referido supuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer uno que deben desarrollar los aspirantes.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

TEMA 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

TEMA 5.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

TEMA 6.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

TEMA 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 8.- El Procedimiento Administrativo: Sujetos, la Administración y los interesados. Lugar circunscripción, localidad, sede, dependencias. El Registro.

TEMA 9.- El Procedimiento Administrativo: Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Computo de plazos. Forma de Procedimiento.

TEMA 10.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 11.- Organización y competencia municipales.

TEMA 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 13.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

TEMA 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Vocaciones. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral y régimen actual.

TEMA 16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

TEMA 17.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

TEMA 18.- El presupuesto de las Entidades Locales. Su control y fiscalización.

APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- Géneros periodísticos y actitudes comunicativas. Historia de los géneros periodísticos. Etapas del periodismo. Información, explicación y opinión. Lenguaje literario y lenguaje periodístico.

TEMA 2.- La función política del comentario periodístico. Propaganda. Relaciones públicas. Publicidad. Libertad del receptor. El periódico como moderador e interprete de la comunicación.

TEMA 3.- El editorial. Las páginas de opinión. El artículo editorial. Tipos de editorial. Los editoriales. La influencia del editorial. Estilos y técnicas.

TEMA 4.- El comentario o columna. Características generales. Tipos de columnas. Columnismo de humor. Mensaje humorístico. Tertulias.

TEMA 5.- La crítica. Las páginas culturales de los periódicos. Generalidades. Funciones. Definición. Crítica en la historia. El artículo de crítica en los periódicos. Clases de críticas.

TEMA 6.- La sociedad actual como entorno comunicativo. Comunicación y transformación sociales. Revolución industrial. Tecnología e informática. Consecuencias y cambios sociales. Hacia McLuhan. Información, manipulación y poder.

TEMA 7.- Principales medios de comunicación de masas. Publicidad. El Cartel. Factores de la publicidad. Prensa. Cine. Radio. TV. Futuro presente con los satélites.

TEMA 8.- Los medios de comunicación y la enseñanza. Los objetivos del estudio de la comunicación en el aula. Los profesionales. Como se hace un periodista. La polémica del carnet.

TEMA 9.- Las tres formas de empleo de la comunicación. Emisor. Receptor. El medio. Relación entre el mensaje y el emisor. El mensaje como mensaje.

TEMA 10.- Periodismo y literatura en España. La presencia de hombres de letras en los periódicos. La contribución de las técnicas narrativas. Larra. Unamuno. Baroja. Ortega y Gasset.

TEMA 11.- Periodismo creativo de información. Influencia de la prensa anglosajona. Román Jakobson. Stephen Ullman. Humberto Eco. El periodismo, de ayer a hoy. Periodismo interpretativo.

TEMA 12.- Los "antepasados del periódico" y los orígenes inmediatos del periódico. La prehistoria de los periódicos y el nacimiento de las gacetas.

TEMA 13.- Las primeras gacetas. Theophrastus Renandort y su "Gazette".

TEMA 14.- La prensa inglesa: la conquista del cuarto poder. (1.621-1.791). Los progresos y la diversificación de la prensa en los siglos XVII y XVIII. Influencia y prensa inglesa siglos XIX y XX.

TEMA 15.- Los inicios de la prensa en Estados Unidos. (1.690-1.830). El primer periódico norteamericano. La primera ley a favor de la libertad de prensa. El nacimiento del periodismo moderno.

TEMA 16.- La prensa francesa: un desarrollo lento pero armonioso. La prensa del antiguo régimen. La prensa Oficial. El florecimiento de las publicaciones del siglo XVIII. Los primeros diarios franceses. Los inicios de la prensa de provincia. Siglo XIX y XX. (1.653-1.788).

TEMA 17.- La prensa alemana: el peso aplastante de la censura. (1.610-1.792). Las guerras de la primera mitad del siglo XVII favorecieron la creación de las gacetas.

TEMA 18.- La industrialización y democratización de la prensa desde principio del siglo XIX hasta 1.871. Aspectos generales y causas fundamentales de la evolución. Los factores políticos y sociales; los factores económicos; los factores técnicos.

TEMA 19.- El desarrollo de la prensa popular de gran tirada. Los factores y las características de los progresos de la prensa. La prensa norteamericana a la conquista de las masas (1.917). La prensa de gran tirada en Gran Bretaña (1.914). La Edad de Oro de la prensa francesa (1.900). La prensa en Alemania durante el Imperio (1.914).

TEMA 20.- La era de los grandes periódicos (1.919-1.939). Aspectos generales de la evolución de la prensa. Los avances de las grandes potencias en el mercado de la prensa y los inicios de la prensa soviética.

TEMA 21.- La implantación de la imprenta en la Península y en América. Los comienzos de la época colonial. La prensa en Iberoamérica. Precedentes informativos en la América precolombina.

TEMA 22.- El periodismo en la independencia (1.810-1.824). El nuevo régimen de la prensa. El periodismo en los años de la emancipación. La consolidación de la prensa política. Un periodismo cada vez más informativo. 1.990, dificultades de la prensa.

TEMA 23.- La prensa en España: orígenes y desarrollo. La Gaceta de Madrid. Los primeros ensayos del liberalismo. El asentamiento de los liberales en el poder. La prensa partidista. La prensa en provincias.

TEMA 24.- El desarrollo y la estabilización de la prensa en España (1.874-1.930). La consolidación periodística. El "Desastre del '98" y sus repercusiones en la prensa. La gran guerra en España. La Dictadura de Primo de Rivera.

TEMA 25.- La crisis de la prensa (1.930-1.931). Hacia la República. Cambio de régimen. La Guerra Civil Española.

TEMA 26.- Desde la posguerra hasta la transición política. Novedades y realidad. La influencia de la caída del franquismo. Hacia una nueva Ley de Prensa (1.951-1.966).

TEMA 27.- El diseño de un periódico moderno. Estética y diseño. Evolución. Modelos europeos. El confeccionador: Periodista y artista. Cambios tecnológicos. La remodelación del taller.

TEMA 28.- Diagramación de un diario. Criterios generales. Elementos que la conforman. El diseño de la página. La fotografía como técnica de comunicación social.

TEMA 29.- El ordenador y su aplicación a la prensa. El periódico como producto tecnológico. Información electrónica. Sistemas de tratamiento de información. Almacenamiento electrónico de la información.

TEMA 30.- La agencia de prensa. Configuración actual. Las cinco grandes agencias mundiales de información. El periodismo de agencia. El cometido. Organización y funcionamiento.

TEMA 31.- La fotocomposición. Antecedentes históricos. Procesos de la fotocomposición. Las modernas fotocomponedoras.

TEMA 32.- Las modernas técnicas de impresión. De la tipografía al offset. Sistema de impresora topográfica y en huecograbado. El desarrollo de la impresión en offset.

TEMA 33.- La empresa y el profesional de la información ante el reto tecnológico. La automatización integral de un diario. Concurrencia y competencia de la prensa en otros medios. El impacto de la nueva tecnología en los profesionales de la información.

TEMA 34.- El uso de la lengua en la comunicación periodística: aspectos culturales, políticos y sociales. Preocupación en los ambientes culturales. Periodismo honesto: Tres dimensiones del problema.

TEMA 35.- Crisis en los lenguajes de la comunicación periodística. Tres modelos de comunicación. Posibilidades de supervivencia para el periodismo. El lenguaje como instrumento liberador.

TEMA 36.- Posibilidades de supervivencia para el periodismo. El relato periodístico en la nueva comunicación internacional: reportaje interpretativo y periodismo para el desarrollo.

TEMA 37.- Metodología para el conocimiento científico de la comunicación periodística. Conocimiento científico que hoy se tiene del periodismo. Consideraciones.

TEMA 38.- El papel mediador del periodista: efectos disfuncionales en la sociedad democrática. La función del periodista. La moderación social.

TEMA 39.- Libertad de expresión en la comunicación periodística. El derecho colectivo a recibir información. El periodista como administrador de la libertad de información.

TEMA 40.- Información y oposición. El momento actual de los medios entre gobierno y oposición. Los fines específicos de la actividad informativa.

TEMA 41.- La nueva sociedad ante la prensa. ¿Quién es el soberano del texto informativo?. El derecho de la información en las sociedades libres. El secreto y la conciencia. Los límites de la libertad.

TEMA 42.- Las fuentes periodísticas. El sistema político como fuente. Interrelación entre el periodista y las fuentes.

TEMA 43.- El trabajo periodístico. La rutina informativa. Fases del trabajo informativo. La tematización.

TEMA 44.- La objetividad periodística. Críticas a la objetividad periodística. Crisis de la objetividad periodística.

TEMA 45.- Las noticias, concepto tradicional. La noticia como espejo o como construcción de la realidad social. Definición de noticia.

TEMA 46.- Comunicación e información. La comunicación y el concepto de masas y modelos de comunicación.

TEMA 47.- Universalidad y localidad de la información. Las raíces de un derecho: La universalidad del derecho a la información. La localidad de un derecho universal.

TEMA 48.- Fundamentos jurídicos de la información a nivel local. La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TEMA 49.- Situación presente de la información local institucional y privada de España. La iniciativa en el ámbito de la información local.

TEMA 50.- Importancia de la información local y comunicación en las instituciones públicas. Causas de la especialización. Inconvenientes.

TEMA 51.- La publicidad local. Los distintos sentidos del término publicidad en el ámbito local. Problemas que plantea la publicidad. Problemas dentro de la legislación española.

TEMA 52.- Políticas de documentación para la información local. Conceptos. Antecedentes.

TEMA 53.- Nociones de información y de medios de información. Empleo del término. Su denominación.

TEMA 54.- El Estatuto de publicación o del contenido. Sistemas represivos.

TEMA 55.- El Estatuto Profesional. El Estatuto Internacional. Reglamentación.

TEMA 56.- El nuevo orden de la información. Cuando dos mundos chocan. El poder del dinero. Sociedades de redactores.

TEMA 57.- Comedido de la prensa en general. La transformación del profesional. La evolución de las estructuras políticas.

TEMA 58.- Servicios de una empresa periodística. La administración. La publicación y la fabricación.

TEMA 59.- La redacción. Organización. Servicios y corresponsales.

TEMA 60.- Los circuitos de la información. Los semanarios. Influencias. Características. Organización.

TEMA 61.- La búsqueda de la información. La transmisión de las noticias. Fax. Teletipo.

TEMA 62.- Nociones de técnicas gráficas. La evolución. Impresión. Composición. Fotograbado. Configuración. Formato. Color.

TEMA 63.- La maqueta. La preparación del original. Títulos. Subtítulos y pies de fotografía.

TEMA 64.- La información y sus medios. El poder del mensaje. Radio. TV. Publicidad.

TEMA 65.- Prensa ideológica. El color de la prensa. Vientos del Este.

TEMA 66.- El reportaje. El reportero, testigo profesional. Preparación. Reportajes diversos.

TEMA 67.- Otros estilos periodísticos. La entrevista. El artículo.

TEMA 68.- El proceso de la información. Del Bosque a la rotativa. La Redacción por dentro. La imagen en la prensa. La memoria oportuna: la documentación e informática.

TEMA 69.- Información y libertad. El derecho a la información en las sociedades libres. El secreto y la conciencia. Los límites de la libertad.

TEMA 70.- La revolución de la información: los profesionales de la información. La noticia y sus contornos. El periodista ante el futuro. El periodismo de ayer a hoy. La TV. La radio.

TEMA 71.- Futuro y presente de los gabinetes de prensa y relaciones públicas. Su relación con los grupos políticos.

TEMA 72.- Formación de la opinión pública: como conocer la noticia.

Lo que se hace público para general conocimiento:

Huelva, 27 de julio de 1995.- El Secretario Acctal., Fernando Fdez.-Figueroa Guerrero. El Alcalde, Pedro Rodríguez González.

I.B. SIERRA BERMEJA

ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 2575/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachillerato Unificado Polivalente de don José María de la Torre Martín expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Sierra Bermeja.

Málaga, 27 de octubre de 1995.- El Director.

NOTARIA DE DON ANDRÉS TORTOSA MUÑOZ

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 2519/95).

Don Andrés Tortosa Muñoz, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Málaga, calle Especería, número 5, 2.º.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236.f) del Reglamento Hipotecario, se comunica que a instancia de Abbey Nacional Bank, S.A.E., se sigue en esta Notaría procedimiento extrajudicial de ejecución de la hipoteca contra Ingasa Promociones Inmobiliarias, S.A., en el cual se procederá a la venta, en pública subasta de las fincas siguientes:

1. Elemento horizontal número treinta y ocho. Vivienda tipo «B1» en la planta primera del bloque o módulo dos, del conjunto edificado situado en término municipal de Málaga, procedente de la finca R-seis, del Parcelario del Plan Parcial LO-uno, Mainake.

Inscripción: Tomo 2.163 del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, libro 123, folio 211, finca 19.595.

2. Elemento horizontal número sesenta y tres. Vivienda tipo «A» en la planta tercera del bloque o módulo tres, del conjunto edificado situado en término municipal de Málaga, procedente de la finca R-seis, del Parcelario del Plan Parcial LO-uno, Mainake.

Inscripción: Tomo 2.165 del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, libro 124, folio 37, finca 10.645.

3. Elemento horizontal número setenta y cuatro. Vivienda tipo «B1» en la planta primera del bloque o módulo cuatro, del conjunto edificado situado en término municipal de Málaga, procedente de la finca R-seis, del Parcelario del Plan Parcial LO-uno, Mainake.

Inscripción: Tomo 2.165 del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, libro 124, folio 59, finca 10.667.

4. Elemento horizontal número noventa y tres. Vivienda tipo «C1» en la planta primera del bloque o módulo cinco, del conjunto edificado situado en término municipal de Málaga, procedente de la finca R-seis, del Parcelario del Plan Parcial LO-uno, Mainake.

Inscripción: Tomo 2.165 del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, libro 124, folio 124, finca 10.705.

5. Elemento horizontal número noventa y cinco. Vivienda tipo «A» en la planta segunda del bloque o módulo cinco, del conjunto edificado situado en término municipal de Málaga, procedente de la finca R-seis, del Parcelario del Plan Parcial LO-uno, Mainake.

Inscripción: Tomo 2.165 del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, libro 124, folio 101, finca 10.709.

6. Elemento horizontal número noventa y seis. Vivienda tipo «B» en la planta segunda del bloque o módulo cinco, del conjunto edificado situado en término municipal de Málaga, procedente de la finca R-seis, del Parcelario del Plan Parcial LO-uno, Mainake.

Inscripción: Tomo 2.165 del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, libro 124, folio 103, finca 10.711.

La primera subasta tendrá lugar el día 16 de enero de 1996, a las diez horas. Tipos de licitación: Veintitrés millones novecientos treinta y seis mil doscientas noventa y ocho pesetas para la finca descrita con el número «1»; dieciséis millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos pesetas para la finca descrita con el número «2»; dieciséis millones quinientos veintiséis mil pesetas para la finca descrita con el número «3»; diecisiete millones ciento setenta y tres mil ochocientos cincuenta pesetas la finca descrita con el número «4»; dieciocho millones doscientas cincuenta y tres mil seiscientos pesetas la descrita con el número «5»; y veintitrés millones doscientas treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesetas.

En el caso de no haber postor que cubran dichos tipos convoca, segunda subasta para el día 16 de febrero de 1996 a las diez horas. Tipos de licitación: El setenta y cinco por ciento de los anteriores y tercera subasta para el día 20 de marzo de 1996, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

En caso de mejora de postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 27 de marzo de 1996, a las diez horas.

Lugar de celebración: En la Notaría de don Andrés Tortosa Muñoz, en calle Especería, número cinco, primer piso.

La documentación y la Certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta Notaría en horas de oficina.

Los licitadores que concurren a las subastas se entenderá que aceptan como bastantes los títulos antes expresados y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca continuarán subsistentes.

Los postores que concurren a la primera y segunda subasta, deberán consignar el 30% del tipo señalado para cada una de ellas, y quienes concurren a la tercera, el 20% del tipo señalado para la segunda, mediante ingreso con anterioridad en esta Notaría.

Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado, incluyendo en el mismo el justificante del depósito antes indicado.

Málaga, veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco

NOTARIA DE DON JUAN LOPEZ ALONSO

ANUNCIO sobre subasta notarial. (PP. 2572/95).

Yo, don Juan López Alonso, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, con residencia en la villa de El Viso del Alcor, distrito de Carmona, y con despacho en la calle Real, número 99, de dicha población.

Hago saber que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente Uno de 1995; en el que figura como acreedor la entidad «Citibank España, S.A.», con domicilio en La Moraleja -Alcobendas- (Madrid), Avenida de Europa, número 19 «Parque Empresarial La Moraleja», y como deudor, los esposos, en régimen de separación de bienes, don Ángel Navarrete Cordero y doña María Plata Rodríguez, con domicilio en Mairena del Alcor (Sevilla), calle Pedro Salinas, número 14, Urbanización Nuestra Señora de los Milagros, manzanas dos, conjunto A, Fase I.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Juan López Alonso, en la villa de El Viso del Alcor, calle Real número 99.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 12 de diciembre de 1995, a las 13 horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 9 de enero de 1996, a las 13 horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 31 de enero de 1996, a las horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 7 de febrero de 1996, a las 13 horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de doce millones cuatrocientas cincuenta y nueve mil doscientas cincuenta y dos (12.459.252) pesetas; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b, del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y

asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta: Casa sita en Mairena del Alcor (Sevilla), en la Urbanización Nuestra Señora de los Milagros, manzana dos, conjunto A, Fase I, marcada con el número catorce de la calle Pedro Salinas. Mide ciento nueve metros y veinticinco decímetros cuadrados de extensión superficial. Se distribuye en porche, salón-comedor, cocina, aseo, patio y garaje en la planta baja y cuatro dormitorios, cuarto de baño y terrazas, exterior e interior, en planta alta, con una superficie construida de ciento treinta y tres metros, noventa y seis decímetros cuadrados y una superficie útil destinada a vivienda, sin inclusión del garaje, de noventa metros cuadrados. Linda: Derecha entrando las casas números treinta y cuatro y treinta y seis de la calle Rafael Alberti, izquierda, la casa número dieciséis de la calle Pedro Salinas; y fondo, la casa número once de la calle Luis Cernuda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 904, folio 132, libro 212, finca número 11.363, inscripción primera.

En el Viso del Alcor, a dos de noviembre de 1995

221 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL. HUELVA

ANUNCIO. (PP. 2397/95).

A las 10,00 horas del día 18 de diciembre de 1995, se celebrará subasta de armas, modalidad pliego cerrado, en locales 221.ª Comandancia Guardia Civil, sita en calle Guadalcanal núm. 1, de Huelva.

Lotes: 172.
Escopetas: 66.
Pistolas: 47.
Carabinas: 34.
Revólveres: 23.
Rifles: 2.

Las armas a subastar estarán expuestas al público en dicha Jefatura durante los días 11, 12, 13, 14 y 15 del citado mes, en horas de 16,00 a 20,00. Los pliegos de condiciones serán expedidos y recogidos en las mismas fechas.

Huelva, 13 de octubre de 1995.- El Teniente Coronel Primer Jefe, Manuel Pérez Gallardo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63